



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:..... C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:..... C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: ..... Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**  
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2889      Dirección: Sarmiento 335      SANTA ROSA, 23 de Abril de 2010.-  
Telefax: 02954- 436323      www.lapampa.gov.ar      boletinoficial@lapampa.gov.ar

### SUMARIO

	Página
LEY Nº 2551 a 2556:.....	778
Decretos Sintetizados: (Nº 218, 391, 397, 399, 409 a 412, 425, 431, 432, 448, 449, 457 a 569, 572 a 578).....	788
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 126).....	803
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 214, 216, 218).....	803
Coordinación de Fiscalización: (Disp. Nº 20).....	803
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 187, 193 a 196 y 199).....	804
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 12 a 14).....	804
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 017, 098, 101, 102, 112 a 114, 118, 119, 121 a 130 )....	807
Contaduría General: (Res. Nº 92 a 94).....	810
Secretaría General: (Res. Nº 98).....	810
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 124 a 135).....	811
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 40 a 43).....	812
Licitaciones:.....	813
Edictos:.....	815
Avisos Judiciales:.....	816
Jurisprudencia Judicial:.....	824
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	826
Concursos:.....	840

**LEY N° 2551: APROBANDO EL CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DEL CENTRO INTI LA PAMPA, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL, POR EL CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONVENIO PRELIMINAR DE CONSTITUCIÓN DEL CENTRO INTI LA PAMPA, APROBADO POR LEY N° 2364.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Convenio Complementario Constitución del Centro INTI La Pampa, suscripto el día 1° de octubre de 2009, entre la provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, por el cual se modifica la Cláusula Quinta del Convenio Preliminar de Constitución del Centro INTI La Pampa suscripto entre las partes el 11 de junio de 2007 y que fuera aprobado por Ley 2364; el que forma parte de la presente Ley.

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de marzo de dos mil diez.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa; Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO COMPLEMENTARIO  
CONSTITUCIÓN DEL CENTRO INTI  
- LA PAMPA-**

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, representado por el Señor Gobernador Cr. Oscar Mario JORGE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA (UNLPam), representada en este acto por el Sr. Rector Lic. Sergio Daniel MALUENDRES, el INSTITUTO DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), representada en este acto por el Director del Centro Regional La Pampa San Luis, Ing. Agr. Ricardo Dominic THORTON, y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), representado en este acto por el Sr. Presidente Ing. Enrique Mario MARTINEZ, acuerdan en suscribir el presente Convenio, complementario y modificadorio del CONVENIO PRELIMINAR DE CONSTITUCIÓN DEL CENTRO INTI LA PAMPA, oportunamente suscripto entre las partes en fecha 11 de junio de 2007 y que fuera aprobado Ley N° 2364, siendo como sigue:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Modifícase la cláusula quinta del convenio suscripto, en virtud que en la misma se consignó erróneamente la designación y nomenclatura catastral del inmueble a ceder al INTI para el funcionamiento del Centro de Investigación y Desarrollo INTI-La Pampa, siendo la redacción correspondiente la siguiente:

**"CLÁUSULA QUINTA:** La Provincia de La Pampa se compromete a ceder en uso para el funcionamiento del Centro de Investigación y Desarrollo INTI- La Pampa, una dependencia del inmueble Partida N° 600.337, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción 1, Radio j, Manzana 16, Parcela 9, ubicado en la calle 21 N° 1390 de la ciudad de General Pico y afrontar los gastos para el reacondicionamiento de la misma aportando al INTI hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000).-".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás condiciones y términos oportunamente suscriptos se mantienen vigentes, no sufriendo modificación alguna.

Leído y ratificado en su totalidad, se suscribe este convenio complementario en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 01 días del mes de Octubre de dos mil nueve.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Lic. Sergio Daniel, MALUENDRES, Rector Universidad Nacional de La Pampa – Ing. Agr. Dr. Ricardo THORNTON, Director Centro Regional La Pampa- San Luis.-

**EXPEDIENTE N° 2631/10.-**

Santa Rosa, 23 de Marzo de 2010

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 394/10.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN:** 23 de Marzo de 2010

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (2.551).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2552: APROBANDO EL CONVENIO DE COOPERACIÓN N° 137/09 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PROGRAMA NACIONAL DE MONITOREO Y CONTROL DE TUCURAS"**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Apruébase el Convenio de Cooperación N° 137/09, celebrado con fecha 26 de agosto de 2009, entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de la Producción de la Nación y el Ministerio de la Producción de la Provincia de La Pampa conforme facultades conferidas mediante Decreto N° 2081/09, para la implementación del "Programa Nacional de Monitoreo y Control de Tucuras", el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de marzo de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa; Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA NACIÓN, en adelante la SECRETARÍA, representada en este acto por el Señor Secretario, Ing. Ag. Carlos Alberto CHEPPI, con domicilio en Paseo Colón N° 982, Piso 1°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN de la Provincia de la Pampa, en adelante la PROVINCIA, representada en este acto por el Señor Ministro de la Producción, Dr. Abelardo Mario FERRAN, con domicilio legal en Casa de Gobierno de La Pampa, 3° Piso, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, manifiestan:

Que es facultad de la SECRETARÍA, entre otras, la de elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las provincias y los diferentes subsectores y definir las políticas referidas al desarrollo, promoción, calidad y sanidad de productos, industrializados o no, para consumo alimentario.-

Que es intención de la SECRETARÍA y de la PROVINCIA priorizar la continuidad productiva de los pequeños y medianos productores, contribuyendo el sostenimiento de la actividad en el sector primario y que ambas han acordado promover procesos sinérgicos y sostenibles de desarrollo regional tendientes a fortalecer la actividad y a que el productor se posicione competitivamente.-

Que las actividades mancomunadas generan mayor eficiencia en la utilización de los recursos humanos, financieros, técnicos y de infraestructura.-

Que por Resolución N° 419 de fecha 29 de junio del corriente año la SECRETARÍA creó el PROGRAMA NACIONAL DE MONITOREO y CONTROL DE TUCURAS.-

Que el mencionado Programa tiene como principales objetivos generar acciones que contribuyan a facilitar el manejo de la plaga, reduciendo su posible manifestación e incidencia en el territorio nacional y sus posibles daños en la producción agropecuaria; desarrollar e implementar en forma coordinada con otros organismos públicos y privados un sistema de vigilancia fitosanitaria que permita su detección temprana; oficializar la información relevada e intercambiar resultados fitosanitarios obtenidos en la red con los referentes técnicos nacionales; posibilitar mayores avances en la investigación y desarrollo tecnológico; desarrollar un sistema de comunicación permanente y coordinado que facilite la implementación y difusión de estrategias de manejo.-

Que el abordaje de esta problemática exige aunar esfuerzos en forma cooperativa, coordinando y armonizando las diversas acciones de Organismos pertenecientes al Gobierno Nacional, a los Gobiernos Provinciales y al sector privado.-

Que por nota de fecha 24 de julio de 2009 la Pro-

PROVINCIA adhiere al mencionado Programa.-  
Que las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El objeto del presente Convenio es brindar asistencia técnica y económica a los productores agropecuarios de la Provincia de La Pampa, coordinando criterios comunes para la implementación y supervisión general del Programa Nacional de Monitoreo y Control de Tucuras.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La SECRETARIA aportará, por sí o por terceros, dentro de los treinta días de aprobado el plan de Trabajo referenciado en la Cláusula Cuarta del presente, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-), monto que deberá ser depositado en la cuenta que la PROVINCIA oportunamente informe, para ser aplicado al Fondo de Promoción de Economías Regionales, Ejercicio 2009, conforme las condiciones que en el presente convenio se estipulan.-

**CLÁUSULA TERCERA:** La PROVINCIA destinará los fondos recibidos a las tareas de Fortalecimiento del Programa Provincial de Monitoreo y Control de Tucura que se ejecutará en su territorio, durante la campaña agropecuaria 2009/10.-

**CLÁUSULA CUARTA:** La PROVINCIA elaborará un plan de trabajo acorde con los objetivos del Programa, desarrollando una propuesta de aplicación y los criterios de distribución de los fondos recibidos, el cual deberá ser previamente aprobado por la SECRETARIA.-

**CLÁUSULA QUINTA:** La PROVINCIA se compromete a aportar, en tiempo y forma, los recursos que sean necesarios para la instrumentación del Programa y el adecuado cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente Convenio.-

**CLÁUSULA SEXTA:** La PROVINCIA difundirá entre los productores agropecuarios y sus asociaciones los alcances del presente Convenio Específico de Asistencia.-

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La PROVINCIA deberá rendir a la SECRETARIA el uso de los fondos que se le transfirieran, dentro de un plazo de 90 días posteriores al cierre del ejercicio 2010.-

**CLÁUSULA OCTAVA:** La PROVINCIA conservará durante CINCO (5) años toda la documentación relacionada con esta asistencia.-

**CLÁUSULA NOVENA:** La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por la SECRETARIA en toda oportunidad

en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio.-

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La SECRETARIA podrá requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorias que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del Convenio.-

**CLÁUSULA UNDÉCIMA:** En particular la SECRETARIA se reserva el derecho de auditar el procedimiento de identificación de los beneficiarios y modo de distribución de las ayudas.-

El presente Convenio tendrá una validez de UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2009.-

CONVENIO N° 137/09.- Agr. Carlos Alberto CHEPPI – Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción – Provincia de La Pampa.-

#### EXPEDIENTE N° 2630/10

Santa Rosa, 23 de Marzo de 2010

#### POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### DECRETO N° 395/10

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 23 de Marzo de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS (2.552).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2553: APROBANDO CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN CELEBRADA ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, CON EL OBJETO DE ESTABLECER Y DESARROLLAR UNA UNIDAD DE EXPERIMENTACIÓN ADAPTATIVA Y EXTENSIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-**

**SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase la Carta Acuerdo de Cooperación celebrada entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con fecha 28 de setiembre de 2009, con el objeto de establecer y desarrollar una Unidad de Experimentación Adaptativa y Extensión Rural en la localidad de 25 de Mayo de la Provincia de La Pampa, la que forma parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez.-

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1º  
Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-  
Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario  
Legislativo – Cámara de Diputados - Provincia de  
La Pampa.-

**CARTA ACUERDO DE COOPERACIÓN  
ENTRE EL GOBIERNO DE LA PAMPA Y  
EL INSTITUTO DE TECNOLOGÍA  
AGROPECUARIA**

**ESTABLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA  
UNIDAD DE EXPERIMENTACIÓN ADAPTATIVA  
Y EXTENSIÓN RURAL EN LA LOCALIDAD DE  
25 DE MAYO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Entre EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio legal en Centro Cívico, Avenida Luro y San Martín de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, representado en este acto por el señor Gobernador, CPN Oscar Mario JORGE, por una parte, y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante "EL INTA", con domicilio legal en calle Rivadavia N° 1439, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el señor Presidente del Consejo Directivo, Ingeniero Carlos PAZ, por la otra, y considerando:

- Que existe un Convenio Marco de Cooperación firmado el 14 de abril de 1999 entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, cuyo objetivo fundamental es promover el desarrollo agropecuario y mejorar la calidad de vida del productor rural y su familia, a través del aumento de la productividad de los recursos aplicados.-
- Que la producción de los sistemas intensivos bajo riego y los extensivos de secano presentan características particulares que

requieren del desarrollo de líneas de investigación, experimentación y transferencia, apropiadas a dichas especialidades.-

- Que en la Provincia de La Pampa, la Estación Experimental Agropecuaria Anguil "Ing. Agr. Guillermo Covas" es la única Unidad del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA con capacidades para responder a la demanda del sector agropecuario, en lo que se refiere a investigación y transferencia de tecnología, habiendo regiones específicas, como las señaladas, que no poseen Centros referenciales de Generación de Tecnología.-
- Que el Ente Provincial del Río Colorado es el Organismo creado por la Provincia de La Pampa con jurisdicción en el área susceptible de ser desarrollada mediante el aprovechamiento de las aguas del Río Colorado.-
- Que LA PROVINCIA dispone, a través del Ente Provincial del Río Colorado, de un predio en la localidad de 25 de Mayo, al que dotará de la infraestructura necesaria, estando dispuesto a destinarlo como sede de una Unidad de Experimentación Adaptativa y Extensión Rural.-

Por los motivos antes enunciados LAS PARTES acuerdan suscribir la presente Carta Acuerdo de Cooperación que quedará sujeto a las siguientes Cláusulas:

**FINALIDAD**

**PRIMERA:** LA PROVINCIA y EL INTA ejecutarán actividades conjuntas para el establecimiento y desarrollo de la Unidad de Experimentación Adaptativa y Extensión Rural, en la localidad de 25 de Mayo de la Provincia de La Pampa, dependiente de la Estación Experimental Agropecuaria Anguil del Centro Regional La Pampa - San Luis del INTA "Ing. Agr. Guillermo Covas".-

**OBJETIVO**

**SEGUNDA:** El objetivo de la Unidad de Experimentación Adaptativa y Extensión Rural de 25 de Mayo, será generar, recuperar, adaptar y validar tecnologías apropiadas a la zona para dar respuestas tecnológicas que aporten y promuevan el desarrollo sustentable, con ámbito de influencia en las zonas de regadío del Río Colorado y la región árida de producción en secano de la Provincia de La Pampa. Para el logro de este propósito se realizarán las siguientes actividades.-

- Desarrollo de conocimientos para el manejo y uso sustentable de los recursos naturales y la conservación del ambiente.-
- Generación de tecnologías con miras al desarrollo sustentable de la producción agropecuaria.-
- Desarrollo de tecnología para la producción de

bioenergía en ambiente semiárido.-

- Integración y desarrollo de acciones productivas y sistemas de producción bajo una estrategia de cadena de valor que aporte al desarrollo de las comunidades locales en áreas semi áridas y de riego.-

- Actividades de extensión conducentes al desarrollo sustentable de la zona por medio de estrategias que respondan a las aspiraciones de las comunidades locales.-

- Capacitación de profesionales y productores.-

El listado es meramente enunciativo y no excluye otras actividades que LAS PARTES estimaren conveniente implementar.-

#### **ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD DE EXPERIMENTACIÓN ADAPTATIVA Y EXTENSIÓN RURAL DE 25 DE MAYO.-**

**TERCERA:** La Unidad se emplazará en el predio que el Ente Provincial del Río Colorado posee en el ejido urbano de la localidad de 25 de Mayo, en el que también se encuentran sus oficinas centrales. La Unidad de Experimentación Adaptativa y Extensión Rural y las viviendas planificadas ocuparán parte de las parcelas designadas catastralmente como 10, 11, 12 y 20 de la Manzana 3 del Radio d - Circunscripción I - Ejido 112.-

#### **COMITÉ COORDINADOR**

**CUARTA:** A los efectos de la aplicación de la presente Carta Acuerdo, que se conformará en un plazo máximo de TREINTA (30) días contados a partir de la firma de la presente; la misma estará integrada por DOS (2) miembros titulares y DOS (2) miembros alternos, designados por LA PROVINCIA y por EL INTA. LAS PARTES podrán reemplazar los representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.-

#### **ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR.**

**QUINTA:** El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

a) Establecer su propio reglamento de funcionamiento, el programa de actividades y cronograma de las mismas, b) Elaborar el presupuesto de las inversiones y elevarlas para su consideración a LAS PARTES, c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al Convenio y establecer el grado de avance del Proyecto, d) Considerar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de LAS PARTES, e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter, f) Lo tratado y lo resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución y serán

elevadas a las autoridades superiores respectivas para conocimiento.-

#### **COMPROMISO DEL INTA.**

**SEXTA:** El INTA se compromete a hacer efectivo el establecimiento y creación de la Unidad de Experimentación Adaptativa y Extensión Rural conforme a la disponibilidad presupuestaria. El INTA proveerá la totalidad del personal, que constará de TRES (3) profesionales especializados en temáticas de áreas bajo riego, UN (1) administrativo, UN (1) técnico de laboratorio y UN (1) personal de campo y tareas generales. EL INTA también proveerá DOS (2) camionetas doble tracción, equipamiento de laboratorio de última generación, muebles y equipamiento de oficina, incluyendo equipamiento informático.-

#### **COMPROMISO DE LA PROVINCIA.**

**SÉPTIMA:** LA PROVINCIA tendrá a su cargo, sujeto a disponibilidad presupuestaria, la realización de las obras que incluirán: oficinas, biblioteca, sala de reuniones, cocheras, sanitarios y dependencias menores, un laboratorio para evaluación de suelos, agua y alimentos, con sus dependencias para almacenamiento de drogas, etc., SEIS (6) viviendas de TRES (3) dormitorios y dependencias para el personal.-

#### **CONFIDENCIALIDAD O DIFUSIÓN.**

**OCTAVA:** La confidencialidad o difusión de los resultados de la investigación deberá ser determinada por LAS PARTES de acuerdo a una estrategia de transferencia de la tecnología, consistente con la naturaleza pública o privada del bien a transferir. En el marco de dicha estrategia, LAS PARTES signatarias deberán proteger los resultados de sus investigaciones. Los derechos sobre eventuales resultados científicos y/o técnicos obtenidos durante la ejecución de los proyectos (propiedad intelectual o industrial) se definirán conforme con los aportes intelectuales y otros de cada una de LAS PARTES en Convenios Específicos para tal fin.-

#### **PROPIEDAD DE LOS BIENES.**

**NOVENA:** Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES afectados a la ejecución de la presente Carta Acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.-

#### **ELEMENTOS INVENTARIABLES.**

**DÉCIMA:** Los elementos inventariados entregados por una de LAS PARTES a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para

la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.-

#### **RESPONSABILIDAD LABORAL.**

**DÉCIMA PRIMERA:** LAS PARTES dejan formalmente establecido que cada una asumirá la responsabilidad laboral que le compete con relación al personal que aporta al programa y afrontará los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos de la presente Carta Acuerdo. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de LAS PARTES respecto a su propio personal.-

#### **RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS.**

**DÉCIMA SEGUNDA:** Cada una de LAS PARTES será responsable civilmente frente a terceros por el hecho de sus dependientes y daños generados por bienes inmuebles o muebles de su propiedad ocasionados en la ejecución de la presente Carta Acuerdo.-

#### **AUTONOMÍA DE LAS PARTES.**

**DÉCIMA TERCERA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.-

#### **RECAUDOS PAR EL NORMAL DESARROLLO.**

**DÉCIMA CUARTA:** LA PROVINCIA o EL INTA en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por la presente Carta Acuerdo y las que corresponden específicamente.-

#### **BUENA FE Y CORDIALIDAD.**

**DÉCIMA QUINTA:** LA PROVINCIA Y EL INTA observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración de la presente Carta Acuerdo.-

#### **NOTIFICACIONES.**

**DÉCIMA SEXTA:** Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se

mencionan "ab initio".-

#### **CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

**DÉCIMA SÉPTIMA:** LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades.-

#### **DURACIÓN.**

**DÉCIMA OCTAVA:** La presente Carta Acuerdo tendrá una duración de DIEZ (10) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de LAS PARTES y previa evaluación de los resultados obtenidos.-

#### **RESCISIÓN.**

**DÉCIMA NOVENA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo. Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un término de TREINTA (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este Convenio.-

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Santa Rosa a los veintiocho días del mes de septiembre de 2009.-

CPN. Oscar Mario JORGE – Gobernador por LA PROVINCIA.- Ing. Agr. Carlos A. PAZ – Presidente por EL INTA.-

#### **EXPEDIENTE N° 2972/10.-**

Santa Rosa, 5 de Abril de 2010

#### **POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

#### **DECRETO N° 427/10.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de La Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.-

#### **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 de Abril de 2010**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES (2.553).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2554: APROBANDO EL CONVENIO N° 8/09 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, POR EL QUE SE ACORDÓ BRINDAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA EMERGENCIA AGROPECUARIA EN EL EJERCICIO 2009.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1º.-** Apruébase el Convenio n° 8/09 celebrado el 25 de noviembre de 2009 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de La Pampa, mediante el cual se acordó brindar asistencia financiera por un monto de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) imputables a la Emergencia Agropecuaria en el Ejercicio 2009, destinada a asistir a pequeños y medianos productores afectados por sequía, la que se concretará mediante un Aporte Económico Individual No Reintegrable de hasta la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00), el cual forma parte integrante de la presente Ley.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez.-

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1º -  
Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-  
Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario  
Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de  
La Pampa.-

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA Y EL  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AYUDA EN  
FAVOR DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS  
PRODUCTORES AGROPECUARIOS  
AFECTADOS POR SEQUÍA**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes Noviembre de 2009, entre el Gobierno Nacional, por intermedio del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en adelante el MINISTERIO, representado por el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Julián Andrés DOMINGUEZ, y la Provincia de LA PAMPA (en adelante la PROVINCIA) representada representada por el Señor Gobernador, CPN Oscar Mario JORGE, y con relación a la asistencia a pequeños y medianos productores agropecuarios afectados por una intensa sequía con establecimientos rurales en toda la PROVINCIA, se acuerda suscribir el siguiente Convenio (en adelante el CONVENIO).-

**OBJETIVO:**

Comprometer a las partes en la instrumentación de medidas de asistencia económica para atender a pequeños y medianos productores agropecuarios afectados por una intensa sequía, coordinando criterios comunes para su implementación y la supervisión general de la ayuda.-

**CLÁUSULA PRIMERA:** de los recursos.-

1.- El MINISTERIO acuerda en aportar, por sí o por terceros, la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) imputables a Emergencia Agropecuaria en el ejercicio 2009, con la finalidad de asistir a los productores afectados. La asistencia se concretará mediante el pago de una ayuda económica individual no reintegrable.-

2.- La PROVINCIA se compromete a aportar los recursos que sean necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia, no pudiéndose asignar fondos del MINISTERIO para afrontar los gastos que surjan de su ejecución, control y seguimiento.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:** de los requisitos y forma de distribuir la ayuda.-

1.- Para ser beneficiario de la asistencia que establece el CONVENIO, los productores deberán contar con ingresos que provengan mayoritariamente de la producción agropecuaria.-

2.- A cada uno de los pequeños y medianos productores agropecuarios se les pagará hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) en función de los daños y pérdidas individuales que les hubiera ocasionado la sequía.-

3.- Para recibir el beneficio, los productores deberán informar:

- a) Nombres y apellido/s o razón social.-
- b) Tipo y número de documento (D.N.I., L.E. o L.C.) para personas físicas o CUIT, en caso de personas jurídicas o sucesiones.-
- c) Ubicación del establecimiento rural.-
- d) Domicilio particular.-
- e) El CBU a los efectos de facilitar la transferencia de los fondos, aunque este dato no es obligatorio.-
- f) Superficie no regable del establecimiento.-
- g) Tipo de actividad principal afectada (ganadería, -agricultura, horticultura, etc.) y asimismo, deberán acreditar la condición de productor agropecuario mediante una de las siguientes constancias a su nombre:
  - a) Número de inscripción en el RENSPA.-
  - b) Fotocopias de facturas o liquidaciones de venta de productos agropecuarios, que se hubieran efectivizado dentro de los últimos DOCE (12) meses.-
  - c) Para propietarios: fotocopia de la escritura del establecimiento o para arrendatarios: fotocopia de contrato de arrendamiento.-
  - d) Fotocopia de pago del impuesto inmobiliario.-



**CLÁUSULA TERCERA:** de las facultades y obligaciones de la PROVINCIA.-

1.- La PROVINCIA evaluará las solicitudes, determinará los montos individuales de la ayuda teniendo en cuenta el daño sufrido por cada productor y confeccionará el listado de los beneficiarios, que enviará al MINISTERIO antes de los SESENTA (60) días corridos desde la firma del presente CONVENIO.-

2.- La PROVINCIA se compromete a mencionar el aporte monetario realizado por el MINISTERIO en toda oportunidad en que se difunda la asistencia acordada en el presente Convenio.-

3.- La PROVINCIA conservará durante DOS (2) años toda la documentación relacionada con esta asistencia.-

**CLÁUSULA CUARTA:** de las facultades y obligaciones del MINISTERIO.-

1.- El MINISTERIO proveerá la suma comprometida en el Punto 1.- de la CLÁUSULA PRIMERA del CONVENIO, transfiriendo cada uno de los montos individuales, por sí o por terceros, a la sucursal del Banco de La Pampa o del Banco de la Nación Argentina, más cercana al domicilio de los beneficiarios, para que cobren por ventanilla o en sus respectivas cuentas bancarias en caso de haber informado el CBU, o bien, el MINISTERIO podrá pagar las ayudas mediante cheques individuales.-

2.- El MINISTERIO podrá requerir a la PROVINCIA la información adicional que considere pertinente y realizar las verificaciones y auditorías que resulten necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del CONVENIO.-

El presente CONVENIO tendrá una validez de DOS (2) años desde su firma, pudiendo

extenderse de común acuerdo de las partes si las circunstancias así lo aconsejaren.-

Se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DOMINGUEZ – Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca - C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador – Provincia de La Pampa.- D. Julián Andrés

**EXPEDIENTE N° 2971/10.-**

Santa Rosa, 5 de Abril de 2010

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 429/10**

C.P.N. Oscar Mario JORGE – Gobernador de la Pampa.- Dr. Abelardo Mario FERRAN – Ministro de la Producción.- C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER – Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 5 de Abril de 2010.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2.554).-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

**LEY N° 2555: APROBANDO EL PACTO FEDERAL LEGISLATIVO DE SALUD, SUSCRITO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES POR LOS LEGISLADORES NACIONALES Y PROVINCIALES INTEGRANTES DEL CONSEJO FEDERAL LEGISLATIVO Y DE SALUD (COFELESA), CON EL OBJETO DE ARTICULAR Y PROMOVER POLÍTICAS LEGISLATIVAS COMUNES EN MATERIA DE SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Apruébase el Pacto Federal Legislativo de Salud, suscripto el 7 de agosto del año 2009 en la ciudad Autónoma de Buenos Aires por los legisladores nacionales y provinciales integrantes del Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA), con el objeto de articular y promover políticas legislativas comunes en materia de salud en todo el territorio nacional.-

Dicho documento -cuyo texto se agrega forma parte de esta ley.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil diez.-

Ing. Juan Ramón GARAY – Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.- Lic. Pablo Daniel MACCIONE – Secretario Legislativo – Cámara de Diputados – Provincia de La Pampa.-

**CONSEJO FEDERAL LEGISLATIVO DE SALUD  
Pacto Federal legislativo  
CAPITULO I  
CREACIÓN. FUNCIONES**

**Artículo 1° OBJETO.** Créase el Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA), como organismo deliberativo de origen político que tendrá por objeto la articulación y promoción de políticas legislativas comunes en materia de salud en todo el territorio nacional.-

**Artículo 2° INTEGRACIÓN.** El COFELESA se integrará con los miembros de las Comisiones de Salud o su equivalente, cualquiera sea su denominación, del Honorable Senado de la Nación, de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, de cada una de las Legislaturas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sean unicamerales o bicamerales.-

**Artículo 3° FUNCIONES.** El COFELESA tiene las siguientes funciones:

- a) Estudiar, asesorar y elaborar proyectos legislativos en materia de salud;
- b) Armonizar y promocionar la aplicación de leyes comunes relativas a salud en todo el territorio nacional; y
- c) Realizar el seguimiento y control de la aplicación de las leyes relativas a salud.

## CAPITULO II

### SECCIÓN I ÓRGANOS

**Artículo 4° ÓRGANOS.** Los Órganos del COFELESA son:

- a) Asamblea del COFELESA (Asamblea), y
- b) Mesa de Conducción del COFELESA.

### SECCIÓN II AUTORIDADES

**Artículo 5° MESA DE CONDUCCIÓN DEL COFELESA.** Estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente 1° y un (1) Vicepresidente 2°, elegidos por la Asamblea de entre sus miembros.-

**Artículo 6° SECRETARIAS.** El presidente designará, con acuerdo de la Asamblea cuatro secretarios quienes lo acompañarán en sus funciones mientras dure su mandato y ejercerán las actividades correspondientes a las Secretarías Ejecutiva, Académica, Técnica Parlamentaria y Relaciones Interinstitucionales.-

Los secretarios deben ser legisladores con mandato vigente o cumplido.-

**Artículo 7° REUNIONES Y QUÓRUM.** La Mesa de Conducción del COFELESA se reunirá con la frecuencia que ella determine y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los presentes.-

**Artículo 8° ATRIBUCIONES.** Corresponden a la Mesa de Conducción del COFELESA las siguientes atribuciones:

- a) cumplir y hacer cumplir las normas que rigen el funcionamiento del COFELESA;
- b) solicitar asesoramiento e información de expertos para el estudio, elaboración de proyectos

legislativos, revisión y control de la aplicación de las leyes relativas a salud;

e) determinar el lugar y fecha de reunión de la Asamblea;

d) nombrar comisiones de trabajo para el desarrollo de los cometidos y funciones que le asigne la Asamblea;

e) ejecutar las resoluciones de la Asamblea;

f) ejercer la representación del COFELESA ante organismos públicos y privados;

g) decidir la convocatoria a Asamblea extraordinaria en casos de urgencia;

h) informar a la Asamblea sobre el estado de avance del trámite de los proyectos que impulse el COFELESA en las distintas Legislaturas;

i) realizar todo otro acto administrativo pertinente para la consecución de los objetivos del COFELESA.-

## SECCIÓN III

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA SALUD

**Artículo 9° COMPOSICIÓN. REUNIONES.** La Asamblea del COFELESA está integrada por todos los miembros del COFELESA de conformidad con el artículo 2°.-

La Asamblea sesionará al menos seis veces al año, en distintas jurisdicciones, en el lugar y fecha que determine la Mesa de Conducción del COFELESA.-

Cada jurisdicción tendrá dos votos.-

**Artículo 10 PRESIDENCIA.** La Presidencia de la Asamblea es ejercida por el Presidente de la Mesa de Conducción del COFELESA. Reemplazarán al Presidente los Vicepresidentes 1° y 2° por su orden.-

**Artículo 11 ATRIBUCIONES.** Son atribuciones de la Asamblea:

a) tratar los asuntos incorporados al Orden del Día; b) aprobar el Reglamento de Funcionamiento interno del COFELESA.-

c) aprobar los proyectos de ley que el COFELESA impulsará ante el Congreso Nacional, los órganos legislativos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Artículo 12 INVITADOS.** Los órganos de conducción del COFELESA pueden invitar a representantes de organismos oficiales, entidades privadas, organizaciones de la sociedad civil y personalidades de reconocida trayectoria e idoneidad vinculadas con el campo de la salud a participar de sus reuniones cuando el tema a tratar así lo amerite.-

### Artículo 13 LEGISLADORES MANDATO CUMPLIDO.

Los legisladores nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con mandato cumplido, que hayan integrado el COFELESA, tienen los mismos derechos y obligaciones que los miembros mencionados en el artículo 2°.-

## CAPITULO III

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo 14 PACTO FEDERAL LEGISLATIVO. RATIFICACIÓN.** La aprobación de esta normativa constituye un Pacto Federal Legislativo que debe ser ratificado en forma expresa por Ley del Congreso Nacional y por Leyes de cada una de las respectivas Legislaturas Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

**Artículo 15 FALTA DE RATIFICACIÓN.** Si el Congreso Nacional o Legislaturas Provinciales o la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires no ratificaran este pacto en el plazo de un año contado a partir de la fecha de aprobación de esta normativa, sus legisladores podrán participar en la Asamblea con voz, pero sin voto, hasta que se cumpla el requisito establecido en el artículo 14.-

El plazo establecido puede prorrogarse por decisión de la Asamblea.-

El presente "Pacto Federal Legislativo de la Salud de los Argentinos" se firma en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a siete días del mes de agosto del año dos mil nueve.-

Fdo.) BIANCHI, Ivana M. -diputada nacional Provincia de San Luis- CAPITANI, Danilo - Provincia de Santa Fe- NARDELLI, Sucel Itatí - diputada provincial Provincia de Misiones ELIZONDO, Roque -diputado provincial Provincia de San Juan- MARTINI, Nidia -diputada provincial Provincia de Mendoza- BONARDO, Luis - legislador Provincia de Rio Negro- D'ANDREA, M. Elena -diputada provincial Provincia de San Luis- MERCADO, María A. -senadora provincial Provincia de Catamarca- ANDERSON, María Inés -diputada provincial Provincia de Corrientes- GUTIÉRREZ, Graciela B.-diputada nacional Provincia de Santa Cruz- NICOLAU, Beatriz - diputada provincial Provincia de Misiones- ARGAIN, Darío -diputado Provincia de Entre Ríos-

**LEY N° 2556: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL N° 26387 MODIFICATORIA DE LA LEY N° 17801 -SOBRE RÉGIMEN DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE- POR LA QUE SE CREA EL CONSEJO FEDERAL DE REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.-**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°.-** Adhiérese la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26387 modificatoria de la Ley 17801 -sobre Régimen de los Registros de la Propiedad Inmueble-, por la cual se crea el Consejo Federal de Registros de la Propiedad Inmueble.-

**Artículo 2°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil diez.- Ing. Juan Ramón GARAY -

LOBO, Cristina - diputada Provincia de Salta-  
MONTROYA, Miguel Ángel -diputado Provincia del Chubut-  
FRANA, Silvina -diputada Provincia del Santa Fe-  
SAMANIEGO, Agustín -diputado provincial Provincia de Formosa-. Siguen más firmas.-  
Ing. Juan Ramón GARAY - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados - Provincia de La Pampa.-  
Lic. Pablo Daniel MACCIONE - Secretario Legislativo - Cámara de Diputados - Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 2973/10.-**

Santa Rosa, 5 de Abril de 2010

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 428/10.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE - Gobernador de La Pampa.-  
Luis Alberto ORDÓÑEZ - Ministro de Salud.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 de Abril de 2010**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO (2.555).-

Raúl Eduardo ORTIZ - Secretario General de la Gobernación.-

Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados - Provincia de La Pampa.-  
Lic. Pablo Daniel MACCIONE - Secretario Legislativo - Cámara de Diputados - Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 3137/10**

Santa Rosa, 5 de Abril de 2010

**POR TANTO:**

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 430/10.-**

C.P.N. Oscar Mario JORGE - Gobernador de La

Pampa.- Dr. César Ignacio RODRIGUEZ – Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ro DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2.556).-

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:** 5 de Abril de 2010.-

Raúl Eduardo ORTIZ – Secretario General de la Gobernación.-

Registrada la presente Ley, bajo el número-

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 218 –5-III-10- Art. 1º.-** Fijanse, a partir del 1° de febrero de 2010 los haberes del personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, en los montos y conceptos que para cada categoría se consigna en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.-

**Art. 2º.-** Dispónese a partir del 1° febrero de 2010, garantizar un ingreso neto mínimo al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia, de \$ 2.281,24, con las limitaciones y características contenidas en el presente decreto.-

**Art. 3º.-** La garantía que deberá adicionarse hasta llegar al ingreso neto mínimo mensual garantizado al personal de las Comisiones de Fomento de la Provincia de La Pampa, surgirá de la diferencia entre \$2.281,24, y la liquidación correspondiente al Total de Remuneraciones de escala más el Suplemento otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04 y sus modificatorios y los adicionales por título, antigüedad y asistencia perfecta menos los aportes personales del 11 % conforme al artículo 35 inciso a) apartado 1 de la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00), y del 3,50 % conforme el artículo 106 del Decreto N° 1728/91 reglamentario de la Norma Jurídica de Fado N° 1170 (t.o. Decreto N° 393/00) y el Seguro de Vida Obligatorio. En todos los casos el adicional por asistencia perfecta, al sólo efecto de la aplicación

de la garantía, se computará independientemente de su derecho a percepción.-

**Art. 4º.-** Determinase que el monto de la Garantía acordada por el artículo 3° del presente decreto, no estará sujeto a aportes y contribuciones previsionales, ni gremiales, ni asistenciales; revistiendo el carácter de no bonificable y, en consecuencia, no se tomará en cuenta para la liquidación del Sueldo Anual Complementario, ni para el cálculo de adicionales cuyo monto surja de aplicar determinadas proporciones, porcentajes o índices.-

**Art. 5º.-** Establécese que a partir del 1° de febrero de 2010 el "Suplemento" otorgado por el artículo 1° del Decreto N° 806/04, destinado al personal activo de la Administración Pública Provincial y para las Comisiones de Fomento, continuará vigente en \$ 329,46, con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

**Art. 6º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a las partidas específicas, quedando facultado el Departamento Ejecutivo de las Comisiones de Fomento de la Provincia, para realizar reestructuraciones o compensaciones presupuestarias cuando las mismas resulten insuficientes.-

### ANEXO I ESCALA DE SUELDOS COMISIONES DE FOMENTO

A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DE 2010

CATEGORÍA	SUELDO	ADICIONAL	ASIGNACIÓN	SUPLEMENTO	TOTAL
	BÁSICO	GENERAL	CATEGORÍA	REMUN. NO BONIFICABLE	REMUNERACIÓN
PRESIDENTE	1.153,85	2.142,88	3.296,73	862,11	4.158,84
SECRETARIO-TESORERO	954,82	1.772,64	2.727,46	778,67	3.506,13
CATEGORÍA 1	743,78	1.380,81	2.124,59	750,46	2.875,05
CATEGORÍA 2	627,97	1.166,05	1.794,02	679,79	2.473,81
CATEGORÍA 3	535,55	994,56	1.530,11	628,83	2.158,94
CATEGORÍA 4	437,44	811,76	1.249,20	579,06	1.828,26
CATEGORÍA 5	392,91	729,72	1.122,63	564,26	1.686,89
CATEGORÍA 6	379,44	704,76	1.084,20	544,93	1.629,13
CATEGORÍA 7	369,60	686,40	1.056,00	530,77	1.586,77
CATEGORÍA 8	364,08	676,20	1.040,28	522,88	1.563,16
A	298,60	554,44	853,04	353,83	1.206,87

B	298,60	554,44	853,04	353,83	1.206,87
C	298,60	554,44	853,04	353,83	1.206,87
D	298,60	554,44	853,04	353,83	1.206,87

**Decreto N° 391 –22-III-10- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SALÓN DE USOS MÚLTIPLES-MIGUEL RIGLOS" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 1.670.000,00 con valores al mes de JULIO de 2009 y un plazo de ejecución de 300 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 30 de Abril de 2010 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.000.000,00 a: Carácter 0 -Jurisdicción R-Unidad de Organización 12 -Cuenta 1-Finalidad y Función 440 -Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 - Subparcial 01-Clase 00- Subclase 127-Control 6-6678- "DEPORTE Y RECREAC.-CONV. NAC." del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 397 –23-III-10- Art. 1º.-** Declárase de Interés Provincial el Centenario de la localidad de Metileo, a conmemorarse el día 24 de Marzo de 2010.-

**Decreto N° 399 –26-III-10- Art. 1º.-** Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, al Ministerio de la Producción en el área de la Dirección de Producciones Alternativas, a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Egidio GONZALEZ -L.E. N° 7.364.223 –Clase 1945-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

**Decreto N° 409 –31-III-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12066/09).-

**Decreto N° 410 –31-III-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la

suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 10598/09).-

**Decreto N° 411 –31-III-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11777/09).-

**Decreto N° 412 –31-III-10- Art. 1º.-** Declárase de interés la participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en "FISA Edición 2010 - FERIA DE LA PRODUCCIÓN, EL TRABAJO, EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS DEL SUR ARGENTINO", evento a desarrollarse los días 2, 3, 4, 9, 10 y 11 de abril de 2010 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

**Art. 2º.-** La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará a la Corporación del Comercio, Industria y Servicios de Bahía Blanca, la suma de \$ 41.000,00 destinados al pago de los alquileres correspondientes al lote al aire libre y de la carpa respectivamente, iluminación, limpieza, mástiles y división de papelería en interior, con ajuste a lo previsto en el artículo 34, inciso c), subinciso 5), apartado b), de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Art. 3º.-** Designase Coordinadora del evento a la señora Directora de Comercio Interior y Exterior, C.P.N. Susana Graciela MEDINA, DNI N° 11.699.945.-

**Decreto N° 425 –5-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Nacional N° BD –LPP-B1-095-O-01/09 convocada por la Unidad Ejecutora del Proyecto "Plan Integral de Prevención y Lucha Contra Incendios Rurales", dependiente de la Dirección General de Defensa Civil

Gobierno Justicia y Seguridad que tiene por objeto la ejecución de la obra de Limpieza y Reacondicionamiento de Picadas Cortafuego de Defensa Civil y consecuentemente adjudicase la misma a las siguientes empresas: ZILLE S.R.L. por la suma de \$ 1.498.600,00 para el Lote 1; NAVARRO CARLOS por la suma de \$ 1.668.800,00 para el Lote 2; JUBETE OMAR ÁNGEL por la suma de \$ 1.930.026,20 para el Lote 3; INGENIERÍA SUR S.A. por la suma de \$, 1.467.927,08 para el Lote 4; JUBETE OMAR ÁNGEL por la suma de \$ 1.637.523,00 para el Lote 5 y a INGENIERÍA SUR S.A. por la suma de \$

466.087,34 para el Lote 6, a valores del mes de julio de 2009 ajustándose el procedimiento a las normativas del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).-

**Art. 2º.-** Apruébase el modelo de Contrato a formalizar con las empresas adjudicatarias, que como Anexo forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir los mismos.-

**Art. 3º.-** La Dirección Provincial de Crédito Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación debidamente conformada.-

**Art. 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias: Jurisdicción "H" -Unidad de Organización 01- Cuenta 2- Finalidad y Función 790- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 01- Clase 00- Sub clase 122 la suma de \$ 5.203.978,86; Jurisdicción "H"-Unidad de Organización 01- Cuenta 2- Finalidad y Función 790- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 01 -Clase 00-Subclase 000, la suma de \$ 2.598.088,40 del presupuesto vigente y el resto deberá preverse en el presupuesto del año 2011, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 431 -5-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Omar Alejandro MORAN, Documento Nacional de Identidad N° 31.482.343, CUIL: 20-31482343-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 432 -5-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14272/09).-

**Decreto N° 448 -9-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/09 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL E.A. JUAN B. SMITH - WINIFREDA" a la Empresa ÁRBOL S.R.L., por el monto de \$ 342.280,00 con valores al mes de Noviembre de 2009 y con un plazo de ejecución de 210 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y

prescripciones del artículo 9º, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 449 -9-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase la Licitación Privada N° 164/09, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma "LINCE SEGURIDAD" del Señor Tomás Santiago DIAZ, L.E. N° 7.368.088, la prestación del servicio de control y vigilancia en el Depósito Central de Medicamentos, dependiente del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir y a prorrogar en su caso, con la persona indicada en el artículo primero, el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 3º.-** Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará al Señor Tomás Santiago DIAZ, la suma mensual de \$ 23.000,00 por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

**Art. 4º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310-Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 14 - cl 00 - Scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente, por la suma aproximada de \$ 207.000.00, y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato, por las sumas aproximadas de \$ 276.000,00 y de \$ 69.000,00 respectivamente, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 457 -9-IV-10- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2009, la renuncia condicionada a las resultas de los Sumarios Administrativos tramitados por los Expedientes N° 16270/06 y N° 8368/08 de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 de la Ley N° 643, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- José Antonio MENDEZ -L.E. N° M 7.366.956 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 458 -9-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2009 a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Libertad Hedy AMIT -L.C. N° 5.005.959 - Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General

de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 459 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Guillermo César DALA -DNI N° 22.176.595-Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

**Decreto N° 460 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Acéptase a partir del día 1 de marzo de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Omar Alberto VASSAROTTO, D.N.I. N° 11.168.018 - clase 1954, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 461 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 31 de octubre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Olga Elena PEREZ -L.C. N° 5.241.802 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 462 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ilda Nélica DIAZ -L.C. N° 5.406.982 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 463 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Recházase el reclamo administrativo formulado por el Señor Alberto SORIA sustanciado en los autos caratulados: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – S/REENCASILLAMIENTO – SORIA ALBERTO" Expediente N° 9229/08.-

**Decreto N° 464 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Azucena del Carmen CARRIZO -L.C. N° 5.970.253 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 465 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Felicitas Mary CARASSAY -L.C. N° 2.966.528 -Clase 1938-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 466 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Recházase el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto contra el Decreto N° 44/10, planteado por la agente María Andrea PORTILLO (Categoría 2 - Rama Administrativa).-

**Decreto N° 467 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a la señorita Cintia Pamela BARRIOS BADAL -D.N.I. N° 33.955.037 -Clase 1988-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 16 -DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9 de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

**Decreto N° 468 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 1 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Susana Elsa LILLAN -D.N.I.. N° F 5.708.592 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 469 –9-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2009, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- María Ester FUENTES -L.C. N° 5.689.526 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 470 –9-IV-10- Art. 1º.-**  
Rechazar el Recurso de Apelación interpuesto por la agente, Categoría 9 - Rama Técnica de la Ley N° 1279, Margarita Leda VARA - DNI N° 13.737.807- en el expediente N° 4661/09- caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL-SUBSECRETARIA DE SALUD-S/RECURSO DE RECONSIDERACIÓN - VARA MARGARITA LEDA"; por las razones expuestas en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 471 –9-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2009 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Onelia Adelina SATUYO -L.C. N° 5.490.928 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Decreto N° 472 –9-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del "CENTRO NAIM", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 473 –9-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2009 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Nélide Clara MAURINO -L.C. N° 2.348.425 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 474 –9-IV-10- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 10 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Rosa MERCADO -D.N.I. N° 13.956.359-Clase 1961-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

**Decreto N° 475 –9-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2009 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- María Susana RAZZINI -L.C. N° 4.739.516 -Clase 1945-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 476 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Aldo ANTOLIN, Documento Nacional de Identidad N° M 8.031.152, CUIL: 20-08031152-5, de la ciudad de General Pico.-

**Decreto N° 477 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12840/09).-

**Decreto N° 478 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Susana Nélide HIGONET, Documento Nacional de Identidad N° 14.967.209, CUIL: 27-14967209-0, de la localidad de Eduardo Castex.-

**Decreto N° 479 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12305/09).-

**Decreto N° 480 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11778/09).-

**Decreto N° 481 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1849/10).-

**Decreto N° 482 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14270/09).-

**Decreto N° 483 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11775/09).-

**Decreto N° 484 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 13007/09)

**Decreto N° 485 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente



Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12430/09)

**Decreto N° 486 –9-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14718/09)

**Decreto N° 487 –12-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 24/38 del Expediente N° 11237/09 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 05/10, para la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno de la Provincia.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Art. 4º.-** Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

**Decreto N° 488 –12-IV-10- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 16 de febrero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Mirtha RODRIGUEZ - L.C. N° 5.970.257 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 489 –12-IV-10- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nicolasa Silvia MUÑOZ -D.N.I. N° F 5.182.032 -Clase 1947-,

perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 490 –12-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el Plan de Obras por Administración presentado por la Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico, dependiente del Ministerio de la Producción para el año 2010, que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 201/10).-

**Decreto N° 491 –12-IV-10- Art. 1º.-** Transfiérase la suma de \$ 4.000,00 en carácter de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico, destinada a solventar gastos de funcionamiento en Programas de Adicciones.-

**Decreto N° 492 –12-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Mercedes Catalina TOBIO D.N.I. N° F 1.639.980 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Promoción Comunitaria del Ministerio de Bienestar Social, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley N° 643 y 35 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 493 –12-IV-10- Art. 1º.-** Determinase qué, a partir de la fecha del presente Decreto, la modalidad de la Escuela Común N° 64, Categoría Primera, Grupo 1, de General Pico, será de JORNADA COMPLETA.-

**Art. 2º.-** El Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, determinará la respectiva planta funcional y atenderá los requerimientos de funcionamiento del citado establecimiento escolar.-

**Decreto N° 494 –12-IV-10- Art. 1º.-** Declárase de Interés Provincial al "Tercer Congreso Pampeano del Agua" organizado por el Consejo Asesor en Recursos Hídricos de la Provincia de La Pampa y el Comité Organizador integrado por: Secretaría de Recursos Hídricos, Universidad Nacional de La Pampa, Fundación Chadileuvú, Consejo Profesional de Ciencias Naturales de La Pampa, INTA - Estación Experimental Agropecuaria Anguil -, Comisión de Enlace de Sociedades Rurales de La Pampa adheridas a CARBAP, Colegio de Ingenieros Agrónomos y Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, a desarrollarse los días 14 y 15 de septiembre del corriente año en el predio de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, sito en la Avenida Spinetto N° 505 de la Ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 495 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Dónase a la FUNDACIÓN CIUDAD DE SANTA ROSA, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, número de matrícula N° 751, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 8809/09).-

**Decreto N° 496 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 080, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 40, Parcela 24, Partida: 720.191, Plano Registrado N° 33798, Protocolizado al Tomo 350, Folio 050, con una Superficie de 7 áreas, 25 centiáreas; Ejido 080, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 40, Parcela 25, Partida: 754.934, Plano Registrado N° 33798, Protocolizado al Tomo 350, Folio 050, con una Superficie de 5 áreas, 25 centiáreas, a favor de la Municipalidad de RANCUL, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

**Decreto N° 497 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias vigentes, en aquellos servicios cuyo coeficiente resulta inferior a 0,1624 por kilómetro, facultándolas a incrementar las mismas, con límite máximo de dicho porcentual.-

**Decreto N° 498 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Confirmarse a partir del día 15 de abril de 2009 en el grado de Agente de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APPELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
BAIGORRIA, Eduardo		
Javier	1980	28.237.626
GOMEZ, Fernando Damian	1978	26.580.302
GONZALEZ, Eduardo		
Hernán	1981	27.932.569
GONZALEZ, Guido Roberto		
Leonel	1979	27.558.847
KRAEMER, Leonardo		
Nahuel	1987	33.044.205
LAMBERTO, Diego Martin	1980	27.885.890
MARTINI, Luciano Alberto	1980	28.405.831
MENDOZA, Sergio Matias	1983	30.080.348
PAYELLA, Nicolas		
Emmanuel	1989	33.998.451
SALAMANCA, Lucas Daniel	1982	29.167.653
TEVEZ, Ricardo Sabino		
Adrián	1981	29.074.301
GUEVARA, Leonardo		
Alejandro	1985	31.577.174
ESCARIZ, Dante Jose	1986	32.309.280
BURGOS, Sebastián Andrés	1980	30.226.616
CALDERON, Gustavo		

Adrian	1987	33.044.265
DOMINGUEZ, Nicolás		
Oscar	1989	33.201.716
FERREYRA, Mariano Oscar	1984	30.727.311
FUENTES, Juan Carlos	1986	32.046.120
GONZALEZ, Gabriel Iván	1987	33.044.289
JENSEN, Alexis Fabian	1983	29.923.348
LIAL, Ramiro	1979	27.103.219
SALVATIERRA, Venancio		
Sebastián	1978	26.727.638
SUAREZ, Raúl David	1981	28.659.750
TRUEBA, Lucas Ariel	1980	28.003.887
VAQUERO, Cesar Damian	1981	28.645.062

**Decreto N° 499 –12-IV-10- Art. 1º.-** No hacer lugar al Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa PETROBRAS ENERGÍA S.A a fojas 27/33, ampliación de fundamentos a fojas 46/50 y ratificación de fundamentos vertidos al interponer el Recurso de fojas 27/33 y en la ampliación de fojas 46/50 del Expediente N° 13546/08 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA- S/ PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY AMBIENTAL PROVINCIAL N° 1914 POR PARTE DE LA EMPRESA PETROBRAS ENERGÍA S.A (AVENTAMIENTO GAS BAT. JDM 18); en virtud de lo expuesto en los precedentes considerandos.-

**Decreto N° 500 –12-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2009 a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Ester Deolinda MITZEL -D.N.I. N° F 4.432.746 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 501 –12-IV-10- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2010, a la docente Mirta Isabel ABECASSIS, DNI N° F 6.503.774, Clase 1951, a los cargos titulares de Profesora de Lengua: 5 horas 8° V, 5 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 4; Proyecto de Orientación y Tutoría: 2 horas 8° IV; Espacio de Opción Institucional: 3 horas 8° V, 3 horas 8° I; Lengua: 5 horas 8° IV, 5 horas 8° III en la Unidad Educativa N° 10; Lengua y Literatura II: 4 horas 2° I - Modalidad: Economía y Gestión de las Organizaciones -; 3 horas 3° II - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales - en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín", todos establecimientos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 502 –12-IV-10- Art. 1º.-** Designar al Señor Darío Daniel MARIANI, LE. N° M 7.664.845, Subsecretario de Ecología, para representar a las Acciones Clase "B" y "C" de

PAMPETROL SAPEM que aún posee el Estado Provincial en las Asambleas General Ordinaria y Especial Conjunta Acciones Clase "B" y "C", convocadas por dicha Sociedad para el día 16 de abril del corriente año a las 10:00 y 11:30 horas.-

**Decreto N° 503 –12-IV-10- Art. 1º.-** Designar al Ingeniero Hidráulico Jorge Víctor VARELA, D.N.I. N° 12.608.314, para representar a las Acciones Clase "A" de PAMPETROL SAPEM que posee el Estado Provincial en las Asambleas Especial y General Ordinaria convocadas por dicha Sociedad para el día 16 de abril del corriente año a las 10:00 y 12:00 horas respectivamente.-

**Decreto N° 504 –12-IV-10- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lucía Sonia OBIETA -D.N.I. N° 12.194.877- Clase 1956-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

**Decreto N° 505 –12-IV-10- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL E.A. MANUEL PEREZ DE LA LOCALIDAD DE SANTA ISABEL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 655.000,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día de 21 de Mayo de 2010 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Decreto N° 506 –12-IV-10- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 9 de diciembre de 2008, al agente (Designado) -Ley N° 2343- Alejandro Gabriel WEICHAND -D.N.I. N° 11.137.365 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 507 –12-IV-10- Art. 1º.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 6 de febrero de 2009, a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Flora Olga CANALE - D.N.I. N° 10.342.883 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación.-

**Decreto N° 508 –12-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de septiembre de 2009 a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643- Rosa BELLONE D.N.I. N° 10.536.421 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-.-

**Decreto N° 509 –12-IV-10- Art. 1º.-** Aprobar la liquidación obrante a fojas 1164 que asciende a la suma de \$ 5.562,00 correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) por los meses de enero, febrero y marzo de 2010.-

**Art. 2º.-** Disponer el pago de la suma indicada en el artículo anterior mediante transferencia a la Cuenta Corriente de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos N° 907789/9, Banco de Santa Cruz S.A., Sucursal Capital Federal, Buenos Aires.-

**Art. 3º.-** Facúltase al señor Ministro de la Producción a disponer la liquidación y pago de los sucesivos aportes a la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), correspondientes al ejercicio 2010.-

**Decreto N° 510 –12-IV-10- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2010, a la docente Adriana Beatriz TELERMAN, DNI N° 10.961.299, Clase 1952, a los cargos titulares de Maestra de Año -turno mañana y tarde- en la Escuela N° 219 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 511 –12-IV-10- Art. 1º.-** Ratifícase la Resolución N° 16/2010 dictada por el Tribunal de cuentas de la Provincia.-

**Decreto N° 512 –12-IV-10- Art. 1º.-** Sustitúyase el Artículo 3º del Decreto N° 3292/09 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, liquidará y pagará con cargo a la partida Jurisdicción "R" - U.O.04 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 710-02-060-01-00-00-000-8- (3794)- del presupuesto vigente, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 96.328,10) que serán abonados de la siguiente manera: la suma de VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 25.650,40), que el Señor BALDA adeuda en concepto de Capital e Intereses, se deberá depositar en la Cuenta Corriente N° 16500/8 DGR IMPUESTOS PROVINCIALES del Banco de La Pampa, con mas la suma de PESOS

CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.448,43) que serán divididos para su depósito, en las siguientes proporciones; la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.553,53) en la Cuenta Corriente N° 18194/7 "Procuración General de Rentas" del Banco de la Pampa; la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 678,08) en la Cuenta Corriente N° 16500/8 "D.G.R. Impuestos Provinciales" del Banco de La Pampa" la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 216,82) en la Cuenta Corriente N° 8645/7 "Caja Forense" del Banco de La Pampa; la suma de PESOS DIEZ MIL VEINTITRÉS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.023,43) en la Cuenta N° 16500/8 "D.G.R. IMPUESTOS PROVINCIALES y la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 55.205,84) que será depositado en el Banco de La Pampa, Casa Central, a la Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia en autos "BALDA Roberto Eusebio s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A-69968".-

**Decreto N° 513 -12-IV-10- Art. 1º.-** Destitúyase de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de exoneración al Sargento Primero de Policía Víctor Hugo FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.105.497, Clase 1965, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 6), teniendo como agravantes lo normado en los artículos 58 incisos 9) y 21) y 57 inciso 20) todos ellos de la Norma Jurídica de Facto N° 1034, ello en base a los considerandos antes expuestos.-

**Art. 2º.-** Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

**Decreto N° 514 -12-IV-10- Art. 1º.-** Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Esteban Daniel GIMENEZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.700.312, Clase 1.961, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 515 -12-IV-10- Art. 1º.-** Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto N° 81/04, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Créase la Mesa de Gestión Social Provincial integrada por representantes de la Subsecretaría de Política Social y de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependientes del Ministerio de Bienestar Social; de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Cultura y Educación, del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción; de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría de Asuntos Municipales y de la Subsecretaría de Abordaje de las Adicciones, y de la Subsecretaría de Salud dependientes del Ministerio de Salud".-

**Art. 2º.-** Derógase el Decreto N° 796/08.-

**Decreto N° 516 -12-IV-10- Art. 1º.-** Establécese que a partir de la firma del presente Decreto, los Jardines de Infantes Nucleados N° 17 de Toay, serán encuadrados de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, apartado 1, inciso a) del Decreto N° 1598/89, reglamentario de la Ley N° 1124 y modificatorias en la Categoría y Grupo que se indican a continuación:

CATEGORIA ACTUAL	CATEGORIA QUE SE ASIGNA
------------------	-------------------------

JIN N° 17 Segunda-Grupo 1º	JIN N° 17 Primera-Grupo 1º
-------------------------------	-------------------------------

**Art. 2º.-** El Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, determinará la respectiva planta funcional y atenderá los requerimientos de funcionamiento del citado establecimiento escolar.-

**Decreto N° 517 -12-IV-10- Art. 1º.-** Declárase de Interés Provincial el Congreso Provincial Cooperativo, bajo el lema "Hacia una nueva Identidad Cooperativa", a llevarse a cabo los días 1 y 2 de julio de 2010. en el Aula Magna de la Universidad de La Pampa, con sede en esta ciudad, el cual permitirá ante la crisis de identidad existente, aún en modelos cooperativos exitosos, apuntalar los principios cooperativos, evitando su debilitamiento y lograr que surja el sentido emergente del cooperativismo pampeano del Siglo XXI.-

**Decreto N° 518 -12-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora Ana María GETTE, Documento Nacional de Identidad N° 21.430.573, CUIL: 27-21430573-4, de la localidad de Mauricio Mayer.-

**Decreto N° 519 -12-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor de la señora

Marina Lis LOPEZ, Documento Nacional de Identidad N° 24.998.056, CUIL: 27-24998056-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

**Decreto N° 520 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 1564/10).-

**Decreto N° 521 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 2073/10).-

**Decreto N° 522 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 2364/10).-

**Decreto N° 523 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 13/21 del Expediente N° 782/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 36/10, para la provisión de pan destinado al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Malas" de la ciudad de Santa Rosa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0- Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01- s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 524 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 2367/10).-

**Decreto N° 525 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Idelfonso CAPDEVILA, Documento Nacional de Identidad N° M 8.010.316, CUIL: 20-08010316-7, de la localidad de Catrillo.-

**Decreto N° 526 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a favor del señor Pedro Oscar CORNEJO, Documento Nacional de Identidad N° 10.342.688, CUIL: 20-10342688-0, de la ciudad de General Pico.-

**Decreto N° 527 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Acuérdanse pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 2366/10).-

**Decreto N° 528 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Ratificase el Convenio suscripto en fecha 30 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el titular de la misma, y la Provincia, representada por el Señor Ministro de la Producción, para la implementación del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 y ejecución del mismo del proyecto denominado "Restauración y conservación del bosque de caldén (Prosopis caldenia) protegido en la Reserva Provincial Parque Luro" en el marco de la Ley Nacional N° 26331 y la Resolución N° 256/09 de la mencionada Secretaría, el que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 822/09)

**Art. 2º.-** Dése a intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 529 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Ratificase el Convenio suscripto en fecha 30 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el titular de la misma, la Administración de Parques Nacionales, representada por su Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia del Directorio y la Provincia, representada por el Señor Ministro de la Producción para la implementación del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 y ejecución del proyecto denominado "Protección y recuperación de las

formaciones de caldenal del Parque Nacional Lihue Calel" en el marco de la Ley Nacional N° 26331 y la Resolución N° 256/09 de la mencionada Secretaría y que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14804/09)

**Art. 2º.-** Dése a intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 530 –12-IV-10- Art. 1º.-**

Ratificase el Convenio suscripto en fecha 30 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el titular de la misma, y la Provincia representada por el Señor Ministro de la Producción, para la implementación del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 y ejecución del proyecto denominado "Restauración del Paisaje Forestal y de los Servicios Ecológicos asociados en un Caldenal severamente degradado - Estancia La Holanda, Carro Quemado, Provincia de La Pampa", en el marco de la Ley Nacional N° 26331 y la Resolución N° 256/9 de la mencionada Secretaría el que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7818/09)

**Art. 2º.-** Dése a intervención de la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 531 –12-IV-10- Art. 1º.-**

Ratificas el Convenio suscripto entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el titular de la misma y la Provincia, representada por el Señor Ministro de la Producción para la implementación del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos 2009 y ejecución del proyecto denominado "Conservación del bosque Los Caldenes de la ciudad de Santa Rosa", en el marco de la Ley Nacional N° 26331 y la Resolución N° 256/09 de la mencionada Secretaría, el que forma parte del presente Decreto.- (S/Epte. N° 7821/09)

**Art. 2º.-** Dése a intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 532 –12-IV-10- Art. 1º.-**

Ratificase el Convenio suscripto en fecha 30 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, representada por el titular de la misma y la Provincia representada por el Señor Ministro de la Producción y para la implementación del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos

2009 y ejecución del proyecto denominado "Elaboración de pautas de manejo sustentable del Bosque de Caldén en el Establecimiento Bajo Verde de la Facultad de Agronomía Universidad Nacional de La Pampa", en el marco de la Ley Nacional N° 26331 y la Resolución N° 256/09 de la mencionada Secretaría, el que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 7820/09)

**Art. 2º.-** Dése a intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 533 –12-IV-10- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 15 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Lilitiana Edith TELERMAN -D.N.I. N° F 5.334.353 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 534 –12-IV-10- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 16 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Rosa Beatriz PESCARA -L.C. N° 5.584.255 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 535 –12-IV-10- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carmen Angélica CABRAL -D.N.I. N° F 4.611.252 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 536 –12-IV-10- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Elina MARTINEZ -L.C. N° 5.584.239 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 537 –12-IV-10- Art. 1º.-**

Acéptase, a partir del 21 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Juan Carlos CAMPS -L.E. N° M 8.346.216 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 538 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufrutuada por el Subdirector General del Centro Cívico de General Pico, Señor Marcelo Ricardo GARCIA MOSMANN (D.N.I. N° 22.074.822 - Clase 1971) durante los periodos comprendidos desde el 28 al 30 de diciembre de 2009; 8, 9 y 15 al 26 de febrero de 2010, encuadra en lo previsto por el artículo 81 inciso 5) primer párrafo de la Constitución de la Provincia de La Pampa.-

**Decreto N° 539 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVAS INSTALACIONES EN VIVERO SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 153.214,00 con valores al mes de NOVIEMBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 90 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 540 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir del 25 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Aurora Marta PEREYRA -D.N.I. N° F 1.733.432 -Clase 1937 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 541 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia el ACTA DE PARALIZACION CON SUSPENSION DEL PLAZO CONTRACTUAL, obrante a fojas 249.-

**Art. 2º.-** Otórgase a la Empresa UTE CONSTRUCTORA DOMKE – INPA S.R.L., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "DIECISÉIS (16) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LONQUIMAY ITEM N° 29 - DOS MIL (2.000) VIVIENDAS – 1ª ETAPA - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE 6.000 VIVIENDAS EN DISTINTAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA", correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA N° 01/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 30 días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de Obra, encuadrando el procedimiento en el

Artículo 64, inciso b) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 542 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL, CLOACAS Y AGUA POTABLE EN EL PARQUE INDUSTRIAL-SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 735.000,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fijase el día 14 de Mayo de 2010 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Decreto N° 543 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO COMERCIAL - CASA DE PIEDRA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 7.550.000,00 con valores al mes de ENERO DE 2010 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9º, -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. –

**Art. 2º.-** Fijase el día 4 de Junio de 2010 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 1.700.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R- Unidad de Organización 12-Cuenta 0- Finalidad y Función 770- Sección 02- P.P.051 - p.p.02 -Subparcial 01-Clase 00- Subclase 000- "6674-"CENTRO COMERC. C. PIEDRA" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante se tendrá en cuenta para el año 2011, por lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 544 –12-IV-10- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia

autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO CENTRAL EN ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.155.000,00 con valores al mes de OCTUBRE de 2009 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2°.-** Fijase el día 13 de Mayo de 2010 a las 10,00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Dirección General de Obras Públicas, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.-

**Art. 3°.-** El gasto que demande la ejecución de la obra será imputado de la siguiente manera: \$ 825.000,00 a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P.051 - p.p.02 - Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 125 - Control 2 - 6226 - "HOSPITALES F.F.S. LEY 2477" del presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada al presupuesto del año 2011, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 545 -12-IV-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00 a favor de la Municipalidad de Tomas Manuel de Anchorena -016-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 546 -12-IV-10- Art. 1°.-** Apruébase el Modelo de Acta Acuerdo a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales -Código GS 1- que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 14728/09)

**Art. 2°.-** Autorízase al Director General de Planificación y Asistencia Técnica a PyMEs dependiente del Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción a suscribir en nombre y representación de la Provincia el Acta Acuerdo con la Asociación Argentina de Codificación de Productos Comerciales - Código GS 1, cuya finalidad es establecer las pautas de vinculación para la instrumentación de bonificaciones en los aranceles para todas aquellas empresas pampeanas que deseen vincularse con la mencionada Asociación.-

**Art. 3°.-** Facúltase al Señor Director General de Planificación y Asistencia Técnica a PyMEs a ejercitar las atribuciones previstas en las Cláusulas PRIMERA y QUINTA del Acta Acuerdo que se aprueba en el artículo 1° del presente Decreto.-

**Decreto N° 547 -12-IV-10- Art. 1°.-** Designase al señor Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs, dependiente del Ministerio de la Producción para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba la Escritura de Compraventa, en Subasta Pública Judicial, en los autos caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/GOMEZ CARLOS RAMON Y OTRO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA Y EMBARGO EJECUTIVO" Expediente N° C50161/05, del inmueble designado catastralmente como Ejido 051, Circunscripción I, Radio c, Manzana 6, Parcela 7, Partida N° 554125.-

**Decreto N° 548 -12-IV-10- Art. 1°.-** Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 473,20 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11780/09)

**Decreto N° 549 -12-IV-10- Art. 1°.-** Facúltase al señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, ejercite los derechos que competen al Estado Provincial, en autos caratulados "ANZORENA, Ana María s/ Concurso Preventivo", Expediente N° 79009/09, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras, Secretaría N° DOS, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, de conformidad a lo establecido en el artículo 2° de la Norma Jurídica de Facto N° 888.-

**Decreto N° 550 -12-IV-10- Art. 1°.-** No hacer lugar a la Rehabilitación solicitada por la Señora María Sonia PORTILLO, D.N.I N° 17.474.908 tramitada en el Expediente N° 5542/08 caratulado "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN S/REHABILITACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL - PORTILLO MARIA SONIA".-

**Decreto N° 551 -12-IV-10- Art. 1°.-** A partir de la fecha del presente Decrero, el agente de la Ley N° 2343, Sandro Abel CLERICI -D.N.I. N° 24.998.201 -Clase 1975- perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 10- SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL, pasará a revistar en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 30 - SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN.-

**Decreto N° 552 -12-IV-10- Art. 1°.-** La Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General Procederá a transferir al COMITÉ INTERJURISDICCIONAL



DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO) durante el año 2010, la suma de \$ 300.600,00 en concepto de aportes correspondientes al año 2010, que debe realizar la Provincia de La Pampa para el funcionamiento de dicho Organismo.-

**Decreto N° 553 –12-IV-10- Art. 1º.-** Rectifícase el porcentaje asignado en el artículo 2º del Decreto N° 3099/09, a los agentes que se detallan a continuación.-

**Art. 2º.-** Asígnase, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2010, un adicional por "Zona Desfavorable" cuyo porcentaje se indica en cada caso conforme a las disposiciones de los artículos 68 y 69 de la Ley N° 643, a los siguientes agentes:

APPELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE	LEGAJO
--------------------	------------	--------

RETAMALES, Leticia	40%	9.052
PADILLA, Domingo	40%	33.216

**Art. 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la partida específica del Presupuesto vigente.-

**Art. 3º.-** El presente Decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

**Decreto N° 554 –12-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Juan Pablo DIAZ -D.N.I. N° 30.727.510 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

**Decreto N° 555 –12-IV-10- Art. 1º.-** Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación Institucional suscrito entre el Servicio Meteorológico Nacional y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de La Pampa obrante a fojas 12/13 del Expediente N° 5209/09, por el cual se establece una vigencia de 5 años, de acuerdo a lo especificado en la cláusula NOVENA del citado Convenio.-

**Art. 2º.-** Dése cuenta a la Cámara de Diputados, solicitando la ratificación legislativa prevista en el Artículo 81, inciso 1) de la Constitución de la Provincia.-

**Decreto N° 556 –12-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el

Ministerio de Salud y la señora María Cecilia MEDICI FERNANDEZ -D.N.I. N° 27.043.972-Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

**Decreto N° 557 –12-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Georgina DA PIEVE GENTA -D.N.I. N° 28.677.570 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

**Decreto N° 558 –12-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2009, a la agente Categoría 7 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Myriam BUSTAMANTE BUSTAMANTE -D.N.I. N° 92.296.007 -Clase 1946- perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 559 –12-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de agosto de 2009, al agente Categoría 5 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Alfredo Raúl RUIZ -D.N.I. N° 7.362.305 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 560 –12-IV-10- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 2 de diciembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Magdalena TESTA -L.C. N° 5.940.380 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 561 –12-IV-10- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Haydeé Elda BAJO -D.N.I. N° F 6.631.529 -Clase 1942-, perteneciente a la Dirección General de Educación

Inicial y General Básica del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 562 –12-IV-10- Art. 1º.-** Fijase a partir del 1º de Marzo de 2010, y por un lapso de 4 meses, en un total de 1.821 la cantidad de guardias Activas Profesionales, y en un total de 480 la cantidad de guardias Activas No Profesionales; asignadas a la Subsecretaría de Salud, para distribuir mensualmente entre los Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

**Decreto N° 563 –12-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a la adquisición de equipos para el tratamiento del agua.-

**Decreto N° 564 –12-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 400.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la refacción de Edificio Público.-

**Decreto N° 565 –13-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 349 por la suma total de \$ 38.949,85, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando TORREZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 868/08, suscripto oportunamente para la obra: "REFACCIÓN EX USINA - GENERAL PICO", integrante de la Licitación Pública N° 44/07 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 340/348, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 5120/07).-

**Decreto N° 566 –13-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 587, celebrado Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA y la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES de Ricardo Enrique CUELLO correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CUATRO (4) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS COMPLEMENTO PRO.ME.BA.", de acuerdo a la Documentación Legal y Técnica obrante de fojas 573 a 583, con encuadre legal en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N°

1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.- (S/Expte. N° 13178/08).-

**Decreto N° 567 –13-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 238 por la suma total de \$ 5.511,34 celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ROLHAISER JOSÉ ROBERTO, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 1688/09, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN COMISARIA - CARRO QUEMADO" y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 229/235, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 2505/09).-

**Decreto N° 568 –13-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 520 por la suma total de \$ 15.522,11, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 3352/08, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN EPET N° 8 - TELEN", integrante de la Licitación Privada N° 03/08 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 516/518, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 10117/07).-

**Decreto N° 569 –13-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 1182 por la suma total de \$ 226.921,73, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA JUAN CARLOS PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 279/07, suscripto oportunamente para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN GUARDIA MEDICA Y REMODELACIÓN LABORATORIO DE GUARDIA-ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS-SANTA ROSA", integrante de la Licitación Pública N° 24/06 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1161/1181, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; 2146/06 y 3679/08.- (S/Expte. N° 4892/06).-

**Decreto N° 572 –15-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Rosana Mariela CABAÑA -D.N.I. N° 27.473.241-Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

**Decreto N° 573 –15-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y el señor Eduardo Raúl ARZANI -D.N.I. N° 25.087.845 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

**Decreto N° 574 –15-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Mariana Elba FONS -D.N.I. N° 23.468.583 -Clase 1974-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

**Decreto N° 575 –15-IV-10- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Salud y la señora Noemí Etel POGGI -D.N.I. N° 28.916.511-Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

**Decreto N° 576 –15-IV-10- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General,

transfiera en concepto de Aporte no Reintegrable a AGUAS DEL COLORADO SAPEM, la suma de \$ 7.428.043,59, para la compensación por la provisión de agua potable a los distribuidores.-

**Decreto N° 577 –15-IV-10- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2009 a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Gladys Mabel BLANCO -D.N.I. N° F 4.611.588 -Clase 1946-, perteneciente a la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de la Producción, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

**Decreto N° 578 –15-IV-10- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jose Carlos PEREZ -D.N.I. N° 12.877.457 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

### **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**Res. N° 126 -13-IV-10- Art. 1º.-** Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 14.500,00, a la Municipalidad de Intendente Alvear –065-35, en virtud de los gastos ocasionados en su ejido.-

### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 214 -14-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 8.000,00 a favor de la Asociación Cooperadora del Jardín Maternal N° 1 ENRIQUETA SCHMIDT, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 216 –19-IV-10- Art. 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 195/10 por el motivo expuesto en el considerando de la presente.-

**Res. N° 218 –20-IV-10- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

### **COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**Disp. N° 20 –15-IV-10- Art. 1º.-** Notifíquese a la Agrupación Gaucha Defendiendo lo Nuestro, Comisión de Apoyo al Mercado

Artesanal Central Honorio Jiménez, Agrupación Mujeres Solidarias, Centro Prestador de Asistencia Socio Económico, Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Santillán, Comisión de Apoyo de la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas Firmamento Criollo, Agrupación Gaucha El Lonjazo, todas con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, que en el plazo de 15 días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar conforme lo expuesto en los considerandos precedentes (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79). A esos efectos, publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial.-

### **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 187 -12-IV-10- Art. 1°.-** Declárase la caducidad de los beneficiarios otorgados a la señora María E. MAGARIÑOS, DNI N° 13.384.032, mediante Resolución N° 220/01, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SÉPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 25/26, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de Marzo de 2010, la suma de \$ 8.571,08.-

**Res. N° 193 -16-IV-10- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada- 072-9-, destinado a la reparación, mantenimiento y limpieza de la represa y canales que abastecen de agua al Emprendimiento Productivo Agua de Torres.-

**Res. N° 194 -16-IV-10- Art. 1°.-** Reintégrese al señor Fabio Raúl BRUNENGO, DNI N° 18.053.678, con domicilio en calle 31 N° 1885, de la ciudad de General Pico, la suma de \$ 1.362,24, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**Res. N° 195 -16-IV-10- Art. 1°.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancul - 187-5-, destinado a la compra de ganado vacuno para el tambo del "Instituto Agrotécnico Rancul", de la mencionada localidad.-

**Res. N° 196 -16-IV-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.300,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, para cubrir gastos de Capacitación y

Asistencia Técnica de la Planta de Desecado de la Unidad Demostrativa de Aromáticas.-

**Res. N° 199 -16-IV-10- Art. 1°.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhelo -081-0-, que será destinado para cubrir los gastos de Capacitación y Asistencia Técnica a productores de miel; con el fin de lograr mejorar la producción y calidad de la misma, y ubicar a la Provincia en una posición superior de comercialización.-

### **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

#### **RESOLUCIÓN GENERAL N° 12**

Santa Rosa, 08 de Abril de 2010

#### **VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 2548 - Impositiva Año 2010 - y el Decreto N° 405/10, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del artículo 50 de la Ley N° 2548 - Impositiva Año 2010 -, por el Decreto N° 405/10 se incrementaron en un treinta por ciento (30 %) las alícuotas a aplicar por los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyas sumatoria de bases imponibles correspondientes al año 2009 superen los PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) o desarrollen actividades de préstamo de dinero, descuento de documentos y similares, siendo sujetos no regidos por la Ley Nacional N° 21526 de Entidades Financieras;

Que, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral y esta Dirección General de Rentas han aprobado los aplicativos denominados SiFeRe (Sistema Federal de Recaudación Convenio Multilateral) y DJIBOD, respectivamente, mediante los cuales se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que, a fin de facilitar el cumplimiento espontáneo de las obligaciones fiscales aplicando la modificación de alícuotas antes referida, resulta conveniente aprobar una nueva versión del aplicativo DJIBOD, así como detallar los nuevos valores de las alícuotas resultantes;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.0. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el programa aplicativo denominado "DJIBOD, Versión 1.1.3", siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al presente ejercicio fiscal a través de medios informáticos, debiendo ser utilizado obligatoriamente por los contribuyentes que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Resolución General N° 06/10.-

**Artículo 2°:** Aprobar el "Detalle de Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos" que como Anexo I acompaña a la presente.-

**Artículo 3°:** Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO, SUBDIRECTOR General de Rentas.-

**Anexo I****Detalle de Alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**

Alícuota Ley N° 2548	Alícuota Incrementada 30% Decreto N° 405/10.
0,25%	0,325%
0,50%	0,65%
1,00%	1,30%
1,50%	1,95%
2,00%	2,60%
2,50%	3,25%
3,50%	4,55%
4,10%	5,33%
7,50%	9,75%
8,20%	10,66%
15,00%	19,50%

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 13**

Santa Rosa, 13 de Abril de 2010

**VISTO:**

La Resolución General N° 8/93 de esta Dirección General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta imprescindible actualizar periódicamente el registro de contribuyentes incluidos en el "Sistema Integrado de Control Permanente"(S.I.Co.P.);

Que, en virtud de la normativa vigente es procedente incorporar a esa nómina de contribuyentes, los que se incluyen en el Anexo "A" a partir del 4° anticipo del año 2010;

Que, en mérito a las constancias obrantes en este Organismo corresponde excluir del referido control a los responsables que se detallan en el anexo "B" de la presente, como consecuencia de:

cese de actividades, quiebra, traspaso al Régimen de Convenio Multilateral, escaso interés fiscal o por no registrar actividad.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Incorporar al "Sistema Integrado de Control Permanente" (S.I.Co.P.) a partir del 4° anticipo del año 2010, correspondiente al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a los contribuyentes comprendidos en el Régimen de Obligados Directos que figuran en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**Artículo 2°.-** Dar de baja del mencionado Sistema a los contribuyentes que se incluyen en el Anexo "B" de la presente, por las razones expuestas en el exordio.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

**ANEXO "A"**

106967-5	ARIAUDO OSVALDO, SUC. DE ARIAUDO LUDOVICO
129759-1	PEIRANO ENRIQUE MANUEL
130096-3	PETROLURO SA
131849-4	SEIA RAUL ALBERTO
139628/1	ALCAIN CARLOS ALBERTO
145250-3	COOP DE ELECTRICIDAD OBRAS Y SERV TRENEL
147001-1	ARDENGI HUGO SAUL
150984/1	SGALA RICARDO RUBEN, JESUS NAZARENO
151287-2	MASSINI SEGUNDO J, JUAN C, MIGUEL A
156701-8	FETTER OSCAR ALBERTO
161509-0	RIQUELME ROBINSON HERNAN
161928-3	MOSMANN CARLOS EDUARDO
171310/7	BAUMANN OMAR JULIO
171708-6	BALENT EDUARDO OSCAR
172168-3	GIRARD SERGIO LEONARDO
176285-7	BOITARD CARLOS MARIO
182293/5	BOFFI SILVINA E., PEREZ CARLOS HORACIO
188179-2	LA NUEVA ESTRELLA SRL
189666-8	GRUPO TRES SRL
190828-0	RIERA CARLOS FERNANDO
194394-4	PRDDUSER SRL
197273-9	DOMKE MARCELO ARIEL, EDGARDO JAVIER
197927-3	AGROSERVICIOS PILMAYQUEN SRL
200796-2	SIGMA SA
201237-1	BORASIO LEONARDO OSCAR

		<b>ANEXO "B"</b>	
202274-7	LA GRINGA SRL		
202345-0	PATTAHUER JOSE OMAR		
203974-9	MATERIALES BUTALO SRL	100420/9	AGUADO JOSE LUIS (FRUTAMANIA)
204502-1	DISTRIBUIDORA PICO DE ORO SRL	108414/6	CASTAGNO ADOLFO OSCAR
205226-9	LOS NIETOS SRL	113081/8	FRAIRE TOMAS SEBASTIAN
205720-2	ELECTRICIDAD VIOLO SRL	164145/5	BUETI ANTONINO, DOMINGO. SERAFIN
206412-9	CORONADO WALTER RENE, ESCUADERO EDUARDO J.	134617/0	CONSIGLIO RICARDO OSCAR
209005-2	AGUAS DEL RIO COLORADO SAPEM	135419/9	ASCASO MIRTA SUSANA
209111-6	MATERIALES EL VASCO SRL	135455/7	TRABAJADORES UNIDOS COOP.
209275-1	MITOS SA	135885/6	FARMACIA BELTRAMONE S.C.S.
2094211-7	ARGASAN SRL	143344/3	CRIADO JOSE NESTOR
209564-4	SCHMIDT ALBERTO, LEOPOLDO JACINTO	145874/7	FRIGORIFICO GENERAL ACHA SA
209719-0	SAGRADO MARIA CECILIA	148230/8	RODRIGUEZ OLEGARIO RUBEN
210344-8	RODAGOM SRL	150489/1	KASPER ELENA
210360-8	GIESBRESHT FRIESEN PETER, PENNER FRIESSE	157905/3	GARRO HORACIO RAUL
210442-7	ORELLANO JUAN ROBERTO	159732/5	TAVELLA CEFERINO GUSTAVO
210659-1	INGENTRON SRL	161699/4	BOTTO CARLOS ENRIQUE
210681-2	PAEZ NORMA NOEMI	162021/8	VELILLA CARLOS MARCELO
210951 -4	MOYANO NATALIA LIS. LUCRECIA ANABELA	164512/3	VALENTINI MIGUEL ANGEL
211081-5	RAYO PAMPA SA	165380/7	RIGLESA S.R.L.
211112-2	KRIGER JOSE, KRIGER PABLO SH	176338-6	DISTRIMAN SRL
211330-2	CASA LONG SRL	177455-7	BERTIN RUBEN, DAVYT OMAR
211469-5	HIJOS DE EFIGENIO LEZCANO SRL	177562/8	MONTEAGUDO SUSANA
212451-1	GETTE TRACTORES SRL	178672-1	AVILA HORACIO VICTOR
212565-1	PATEK MARTIN EDUARDO	180282/7	BURGOS MANUEL R., RICARDO A.
212803-2	SARATOV SRL	180792/1	LISCOVSKY JORGE. WALTER D., ALBERTO, DEBORA
212814-8	GEBEL DARDO RODRIGO	182205-8	RODRIGUEZ JULIO. SERGIO G.
213029-9	SERVICIOS PETROLEROS PAMPEANOS SRL	183494/9	GARCIA RAUL RUBEN
213219-6	MAMMALUCCO MARCELO ALEJANDRO	185788/9	GOMEZ RAUL ARIEL
213828-6	ORTEGA ANTONIO ALFONSO	188375-0	BAIARDINI GABRIEL ANGEL
214718-5	INSTITUTO OFTALMOLOGICO CORTINA SRL	189469/3	MATALUNA NORBERTO, MIRTA
214988-4	SISTERNA NILDA, GOMEZ JOSE, GOMEZ, MIGUEL	190064/4	HERNANDEZ ALBERTO Y GIORDANA
216197-4	PLAN-CO SRL	193688-1	BECERRA BIGGI ARIEL JORGE O
161316-2	CUFRE ORLANDO OSCAR	195490-0	GIULIANO PAULA MARIBEL
192499-0	MAURO CATALINA LUCIA	195747/3	SCAROLA CARLOS HORACIO
193857/3	NEW WAVE S.R.L.	195858/2	VERDECCHIA DELIA
186348-2	MENDAÑA LIA AURORA	197510/3	PORTALEZ SANTIAGO MARTIN
200953-1	MUTUALIDADES DEL PERS. DEL BCO. DE LA PAMPA	200930-2	NEUMAC SRL
202843-1	LASCALA HECTOR MIGUEL	203618-4	AGROENERGIA SA
207763-1	WIEDEMANN ROSANA MABEL	204088-0	NUTRIPAM SRL
208975-1	TEODOSIO JORGE ALEJANDRO		
202495-8	WILBERGER MAXIMO SANTIAGO		
203877-7	LA MANUELA SRL		
212170-3	PICO NEFRO SRL		
205489-0	APLICAGRO SRL		
209150-5	ALVAREZ JORGE ALBERTO		
165343-2	CABELLO OMAR EDUARDO		
197540-0	PANERO MIRTHA SOFIA		
208207-1	UNIDOS SOCIEDAD ANONIMA		

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 14**

Santa Rosa, 14 de Abril de 2010

**VISTO:**

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2006) y la Ley N° 2548 -Impositiva año 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2010 y disponer la emisión de las cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General N° 48/2009;

Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o.2006), se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el

sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 161 del Código Fiscal (t.o. 2006) y artículo 24 del Decreto N° 1.913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2548;

Que, asimismo por el artículo 162 del Código Fiscal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto Inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del ocho por ciento (8,00 %) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

**Artículo 1º.-** Generar el cargo impositivo anual correspondiente al año 2010 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano y disponer la emisión de las cuotas cuya cantidad y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General N° 48/2009.-

**Artículo 2º.-** Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, periodo durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.-

**Artículo 3º.-** Incluir, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto N° 1913/2003 conforme a la escala estipulada en el artículo 6° de la Ley N° 2548 – Impositiva año 2010.-

**Artículo 4º.-** Fijar el descuento por pago contado en el ocho por ciento (8,00 %) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2010, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS TRES (\$ 3,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el 06/05/2010, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

**Artículo 5º.-** Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para

su publicación, cumplido. ARCHÍVESE.- Cr. Javier Darío FORNERO – Subdirector General de Rentas.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

**Disp. N° 017 –12-I-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M. E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI .CUIL: 30-99911326-1 de bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e – MANZANA 37 – PARCELA 8 – PARTIDA N° 768225 con domicilio en BERNASCONI – LA PAMPA del EXPTE. N° 43419/09.-

**Art. 2.-** Fijáanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
768225	8	0,58	9,05	9,63

**Disp. N° 098 –29-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BASET LORENZO M. E. INSCRÍBASE (A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL) COMO POSEEDOR A MARQUE, SANTIAGO OMAR .CUIL: 20-23851750-9 de bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 – CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f – QUINTA 11 Y 12 – PARCELA 1 Y 1 – PARTIDA N° 769169 y 769170 con domicilio en Bvard Pueyrredón N° 131- BERNASCONI – LA PAMPA del EXPTE. N° 43459/09.-

**Art. 2.-** Fijáanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA: 769169 y 769170  
QUINTA: 11 y 12  
PARCELA: 1 y 1  
TIERRAS: 0,57 y 0,61  
MEJORAS: 0,00 y 0,28  
TOTAL: 0,57 y 0,89

**Disp. N° 101 –29-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ORTELLADO, RAUL E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g - MANZANA 6 - PARCELA 2- PARTIDA N° 769407 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 -TELEN - LA PAMPA (EXPTE. N° 43629/09) .-

**Art. 2.-** Fijáanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769407	2	0,14	0,00	0,14

**Disp. N° 102 -29-III-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIRALDEZ BERNAL, IGNACIO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE TELEN .CUIL: 30-99929246-8 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 088- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g MANZANA 6 - PARCELA 3 - PARTIDA N° 769408 con domicilio en A. CAPDEVILLE N° 556 -TELEN - LA PAMPA (EXPTE. N° 43629/09).-

**Art. 2 .-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769408	3	0,08	0,00	0,08

**Disp. N° 112 -5-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GARCIA, ROQUE E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A GONZAGA, LUIS ALBERTO .CUIL 20-13870889-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO i - MANZANA 46A - PARCELA 14- PARTIDA N° 745829 con domicilio en STA. CRUZ N° 1583 -SANTA ROSA - LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO).-

**Art. 2 .-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
745829	14	0,28	0,00	0,28

**Disp. N° 113 -5-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de FIGUEROA, TEOFILIO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A AFONSO, MARIO .CUIL 20-27103155-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 37 - PARCELA 3- PARTIDA N° 770227 con domicilio en M. ARGENTINAS N° 305 - ANGUIL - LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO) .

**Art. 2 .-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
---------	------------	---------	---------	-------

770227	3	0,16	0,00	0,16
--------	---	------	------	------

**Disp. N° 114 -5-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CASANOVA, JUAN PEDRO E INSCRÍBESE A LOS FINES ESTABLECIDOS POR EL CÓDIGO FISCAL COMO POSEEDOR A SOSA, LIDIO ESTELA .CUIL 27-04739548-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO t - MANZANA 37 - PARCELA 2- PARTIDA N° 770226 domicilio en MALVINAS ARGENTINAS N° 305 - ANGUIL -LA PAMPA (LEGAJO PARCELARIO).-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales:-1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
770226	2	0,16	0,00	0,16

**Disp. N° 118 -13-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DEL CASTAGNER, ANTONIO, E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como: Ejido 084- Circunscripción i- Radio a- Manzana 14- Parcela 2- Partida: 769334, con domicilio en San Martín 200- LA MARUJA- LA PAMPA fs. del EXPTE. N° 43367/09.-

**Art. 2:** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769334	2	0,28	0,00	0,28

**Disp. N° 119 -13-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BONGIOVANNI, FRANCISCO Y BERNARDINO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como: Ejido 084- Circunscripción i- Radio a- Manzana 15- Parcela 2- Partida: 769335, con domicilio en San Martín 200- LA MARUJA- LA PAMPA fs. del EXPTE. N° 43367/09.

**Art. 2:** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769335	2	0,28	6,54	6,82

**Disp. N° 121 -14-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO



PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DANIELE DE VIAZZO, FELISA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 15 - PARCELAS 13 Y 14 - PARTIDAS N° 769336 Y 769337 domicilio en SAN MARTIN N° 200 - LA MARUJA - LA PAMPA (EXPTE. N° 43367/09) .-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769336	13	0,24	2,87	3,11
769337	14	0,08	6,19	6,27

**Disp. N° 122 -14-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de TASSARA, ATILIO Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a - MANZANA 16 - PARCELA 5- PARTIDA N° 769338 domicilio en SAN MARTIN N° 200 - LA MARUJA - LA PAMPA (EXPTE. N° 43367/09) .-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769338	5	0,08	2,22	2,30

**Disp. N° 123 -14-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MARTINEZ, BELARMINO Y OTRO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 29 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 769339 domicilio en SAN MARTÍN N° 200 - LA MARUJA LA PAMPA (EXPTE. N° 43367/09).-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769339	4	0,24	1,75	1,99

**Disp. N° 124 -14-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GIMENEZ, MARTÍN E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien

nombrado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a - MANZANA 31 - PARCELA 7 - PARTIDA N° 769341 domicilio en SAN MARTÍN N° 200 - LA MARUJA - LA PAMPA (EXPTE. N° 43367/09) .-

**Art. 2.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769341	7	0,10	0,00	0,10

**Disp. N° 125 -14-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PORTA Y CARETTO, CLELIA IRMA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a:

MANZANA 31 – PARCELA 8 – PARTIDA N° 769342  
 MANZANA 37 – PARCELA 17 y 18 – PARTIDAS N° 769346 y 769347  
 MANZANA 46– PARCELAS 1 y 8 – PARTIDAS N° 769348 y 769349  
 MANZANA 49– PARCELAS 1, 4 y 8 – PARTIDAS N° 769351, 769352 y 769354 con domicilio en San Martín N° 200 – LA MARUJA – LA PAMPA (EXPTE. N° 43367/09).-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA: 769342, 769346, 769347, 769348, 769349, 769351, 769352 y 769354  
 MANZANA: 31, 37, 37, 46, 46, 49, 49 y 49  
 PARCELA N° : 8, 17, 18, 1, 8, 1, 4 y 8  
 TIERRAS: 0,10; 0,05; 0,05; 0,12; 0,10; 0,12; 0,10 y 0,10  
 MEJORAS: 0,00; 4,63; 0,00; 0,77; 0,00; 0,00; 0,00; 0,00;  
 TOTAL: 0,10; 4,68; 0,05; 0,89; 0,10; 0,12; 0,10 y 0,10

**Disp. N° 126 -14-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CARBAJAL, CARLOS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 35 - PARCELAS 5, 6, 7 - PARTIDA N° 769343, 769344 Y 769345 con domicilio en SAN MARTÍN N° 200 - LA MARUJA - LA PAMPA (EXPTE. N° 43367/09) .-

**Art. 2 .-** Fíjense con relación al bien

indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA 769343, 769344 y 769345  
 MANZANA 35, 35 y 35  
 PARCELA N° 5, 6 y 7  
 TIERRAS 0,03, 0,04 y 0,06  
 MEJORAS 0,52, 1,44 y 2,07  
 TOTAL 0,55, 1,48 y 2,13

**Disp. N° 127 -14-IV-10- Art. 1.-**  
 Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHAVERO, RICARDO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a MANZANA 47 - PARCELA 8 - PARTIDA N° 769350 con domicilio en SAN MARTIN N° 200 - LA MARUJA - LA PAMPA (EXPTE. N° 43367/09) .

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 769350  
 MANZANA 47  
 PARCELA N° 8  
 TIERRAS 0,10  
 MEJORAS 0,00  
 TOTAL 0,10

**Disp. N° 128-15-IV-10- Art. 1.-** Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PAEZ, AURILINA E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A LA MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA .CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a -MANZANA 49 - PARCELA 6 - PARTIDA N° 769353 con domicilio en SAN MARTIN N° 200 - LA MARUJA - LA PAMPA (EXPTE. N° 43367/09) .

**Art. 2.-** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA 769353  
 MANZANA 49  
 PARCELA N° 6  
 TIERRAS 0,12  
 MEJORAS 0,41  
 TOTAL 0,53

**Disp. N° 129 -15-IV-10- Art. 1°.-**  
 Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de LOPEZ DE ANDRADE, DEMETRIA Y OTROS, E INSCRIBASE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA CUIL: 30-99919627-2 del bien nombrado catastralmente

como: Ejido 084- Circunscripción i- Radio a- Manzana 30- Parcela 4- Partida: 769340, con domicilio en San Martín 200- LA MARUJA- LA PAMPA fs. del EXPTE.N° 43367/09.

**Art. 2:** Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
769340	4	0,23	1,43	1,66

**Disp. N° 130 -19-IV-10- Art. 1°.-**  
 Rechazar la solicitud presentada por el Dr. CHELI, Ricardo Victor de fecha 12 de abril de 2010, obrante a fojas 77 del Expediente N° 10504/09 mediante la cual solicita suspensión de los efectos de la Disposición N° 578/09 por los fundamentos mencionados ut supra.-

**Art. 2°.-** Atento el estado de autos, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas para la prosecución del trámite.-

## CONTADURÍA GENERAL

**Res. N° 92 -14-IV-10- Art. 1°.-** Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor FK SEGURIDAD S.R.L.-

**Res. N° 93 -14-IV-10- Art. 1°.-** Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor ABASCAL ANDREA SILVANA.-

**Res. N° 94 -14-IV-10- Art. 1°.-** Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04905/8 a la firma BERGER S.A.-

**Art. 2°.-** La reinscripción dispuesta por el anterior habilita a la firma BERGER S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12330 – 12805- 12815- 12910- 13710- 13720- 13730- 13740- 13750- 13805- 14010- 14020- 14030- 14310- 14320- 14330- 14710- 14720- 14730- 15110- 15120- 15130- 15180- 15340- 15350- 16105- 16115- 19505- 19510- 19515- 19520- 22530- 22800- 23710- 23720- 23730- 23740- 23750- 24300- por un período de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

## SECRETARÍA GENERAL

**Res. N° 98 -14-IV-10- Art. 1°.-** Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 70/10 -SG-, el que quedará redactado de la siguiente manera:  
**Artículo 1°:** Autorízase, a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, al personal dependiente de la Comuna Casa de Piedra detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas

en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados.-

## **SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES**

### **Res. N° 124 -14-IV-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 46.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

031-5	LA ADELA	\$	6.000,00
072-9	LA HUMADA	\$	15.000,00
125-5	TELEN	\$	20.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$	5.000,00

### **Res. N° 125 -14-IV-10- Art. 1º.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Cané -172-7-, para ser destinado a la reparación del parque automotor.-

### **Res. N° 126 -14-IV-10- Art. 1º.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$12.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinada a cubrir gastos de funcionamiento.-

### **Res. N° 127 -16-IV-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 3.000,00 – Club Teniente Benjamín Matienzo.-  
172-7 MIGUEL CANE \$ 3.000,00 – Asociación Civil Bomberos Voluntarios.-

### **Res. N° 128 -16-IV-10- Art. 1º.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6, para atender el financiamiento de un subsidio a la Cooperadora Escuela N° 65 de Mariano Miró.-

### **Res. N° 129 -16-IV-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 – Comisión Festejos Centenario.-  
197-4 REALICO \$ 3.000,00 – Club Sportivo Realicó.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 4.000,00 – Cooperadora Escuela N° 67.-

### **Res. N° 130 -16-IV-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 227.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 ANGUIL \$ 5.000,00- Reparación camion volcador.-  
221-2 ATALIVA ROCA \$ 14.000,00- Adquisición materiales de construcción.-  
181-8 CALEUFU \$ 10.000,00- Acarreo tosca triturada.-  
041-4 CATRILO \$ 20.000,00- Reparación parque automotor.-  
113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 10.000,00- Reparación parque automotor.-  
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 26.000,00 – Reparación camión F 7000.-  
031-5 LA ADELA \$ 10.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-  
183-4 LA MARUJA \$ 18.000,00 – Reparación parque automotor.-  
012-5 MACACHIN \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
225-3 QUEHUE \$ 10.000,00 – Reparación camioneta S 10.-  
015-8 ROLON \$ 14.000,00 – Reparación pala frontal.-  
125-5 TELEN \$ 20.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-  
213-9 TRENEL \$ 10.000,00 – Reparación parque automotor.-  
126-3 VICTORICA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-  
062-0 SARAH \$ 15.000,00 – Reparación Edificio Público.-

### **Res. N° 131 -16-IV-10- Art. 1º.-**

Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0-, para ser destinado a la reparación del parque automotor.-

### **Res. N° 132 -16-IV-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 270.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3	ARATA	\$ 2.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 20.000,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 18.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 19.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 15.000,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 12.000,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 18.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 19.000,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 15.000,00
014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 7.000,00
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00
184-2	PARERA	\$ 25.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 25.000,00
044-8	URIBURU	\$ 25.000,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00
142-0	LA REFORMA	\$ 10.000,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 10.000,00

**Res. N° 133 -19-IV-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00 - Adquisición pala frontal-  
142-0 LA REFORMA  
\$ 10.000,00 - Adquisición pala frontal.

**Res. N° 134 -19-IV-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones beneficiarias que se detallan para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

192-5	ALTA ITALIA	\$ 1.500,00
083-6	MAURICIO MAYER	\$ 1.500,00
092-7	PUELCHES	\$ 9.000,00
162-8	PUELEN	\$ 10.000,00
225-3	QUEHUE	\$ 3.000,00
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 3.500,00
204-8	TOAY	\$ 15.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 10.000,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 2.500,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 14.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 6.000,00

**Res. N° 135 -19-IV-10- Art. 1º.-**

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el

financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 1.500,00 - Club Estudiantil -Subcomisión de Arquería-.  
087-7 WINIFREDA \$ 3.500,00 - Club social y Deportivo Winifreda.

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Res. N° 40 -14-IV-10- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Febrero del año 2.010.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 217.705,28; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 78.373,90; Fondo Provincial Educativo \$ 43.541,06; Ministerio de Bienestar Social \$ 71.842,74; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 21.552,82 y Ministerio de la Producción \$ 2.394,76.-

**Res. N° 41 -14-IV-10- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego "LOTO" correspondiente al mes de Febrero del año 2.010.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 31.766,91; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 6.353,38; Servicio de Previsión Social \$ 5.082,71; Ministerio de Bienestar Social \$ 15.248,12; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 4.574,44 y Ministerio de la Producción \$ 508,26.-

**Res. N° 42 -14-IV-10- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Febrero del año 2.010.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 40.164,93; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 16.065,97; Fondo Provincial Educativo \$ 8.032,99; Ministerio de Bienestar Social \$ 12.049,48; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 3.614,84 y Ministerio de la Producción \$ 401,65.-

**Res. N° 43 -14-IV-10- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "TELEKINO" correspondiente al mes de Febrero del año 2.010.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 10.612,56; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.122,51; Servicio Médico Previsional \$ 1.698,01; Ministerio de Bienestar Social \$

5.094,03; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 1.528,20 y Ministerio de la Producción \$ 169,81.-

## LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/10**

**RUTA NACIONAL N° 35 – PROVINCIA DE LA PAMPA.**

**TRAMO: LÍMITE CON BUENOS AIRES – PADRE BUODO.**

**SECCIÓN: KM. 129,00 – KM. 206,00**

**TIPO DE OBRA:**

Remodelación de intersección en Km, 129,60 y Acceso a Jacinto Arauz; remodelación de intersección en Km. 146,78 y Acceso a Gral San Martín, remodelación de intersección en Km. 162,72 y Acceso a Bernasconi, remodelación de intersección en Km. 172,90 y Acceso a Abramo por Ruta Provincial N° 3 y remodelación de Intersección con Ruta Provincial N° 24 en Km. 205, 45 (Perú).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 12.133.400,00) referidos al mes de Febrero de 2010.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).-

**GARANTÍA DE LA OFERTA:** CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 121.334,00).-

**PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) MESES.-**

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 19 de Abril de 2010.-

**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 26 de Mayo de 2010 a las 12:00hs.-

**LUGAR DE APERTURA** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) –D.N.V..-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V..-

B. Of. 2887 a 2893

GOBIERNO DE LA PAMPA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

ÁREA DE COMUNICACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN

**República Argentina - Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural - BIRF 7353 - AR - Adquisición de Equipamiento Mobiliario**

**Licitación Pública Nacional N° 03/2010**

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la presente Licitación Pública Nacional N° 03/2010. II 2. El Gobierno de la Provincia de La Pampa, representado por el Ministerio de Cultura y Educación, invita a firmas elegibles de la República Argentina, a licitar para la provisión de "Mobiliario y Equipamiento Escolar para Escuelas Primarias": Lote 1: 616 Conjuntos Bipersonales (1 pupitre y 2 sillas metálicas). Lote 2: 218 Armarios Metálicos. Lote 3: 224 Pizarrones de Fórmica Blancos. Lote 4: 222 Muebles de Biblioteca. Lote 5: 147 Conjuntos de 1 Mesa y 4 Bancos para comedor. Lote 6: 150 Camas cuquetas. El plazo de entrega es, de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la aprobación de la muestra. II 3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF fechada en mayo de 2004, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas. II 4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la: Coordinación Provincial del Proyecto - La Pampa y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 08.00 a.m. a 12.00 a.m. II 5. Los requisitos de calificaciones incluyen: (i) Capacidad Financiera y (ii) Experiencia y Capacidad Técnica. No se otorgará Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación. II 6. Un juego completo de los Documentos Licitatorios estará disponible para su adquisición, sólo en idioma español, a partir del día 23 de Abril de 2010. El pliego puede ser adquirido por cualquier firma elegible por medio de nota escrita a las direcciones mencionadas y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 50.00 - pagadera en su equivalente en moneda nacional o cheque en pesos moneda nacional.

Todas las consultas se deberán realizar utilizando los mecanismos de comunicación establecidos en el documento de licitación. Il 7. El pliego de licitación estará disponible para su consulta en la página Web del Ministerio de Cultura y Educación del Gobierno de La Pampa en la dirección: [www.lapampa.edu.ar](http://www.lapampa.edu.ar). link: Empresas/Avisos de Licitación, para los efectos de esta licitación solamente se considerarán "licitantes" aquellas finnas que paguen los derechos en arreglo a lo indicado anteriormente. Il 8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Coordinación Provincial PROMER -O'Higgins 660- Planta Alta, Santa Rosa, La Pampa, hasta las 9:30 horas del día 27 de Mayo de 2010. No serán permitidas ofertas electrónicas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en-línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10 hs. del día 27 de Mayo de 2010. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la oferta", por un monto fijo que no supere el 5% del Presupuesto Oficial.- Ministerio de Educación de La Nación - Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2888 - 2889

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 3/10**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN LABORATORIO CENTRAL EN E.A. DR. LUCIO MOLAS SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.155.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 3.155.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 3.155.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 13 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 900,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2888 - 2889

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 5/10**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN RED DE GAS NATURAL, CLOACA Y AGUA POTABLE EN EL PARQUE INDUSTRIAL SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 735.000,00.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA:** \$1.764.000,00.

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 735.000,00.

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 14 DE MAYO DE 2010 A LAS 10:00 HS.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 400,00.

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2889 - 2890

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y  
EXTERIOR**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/10  
EXPEDIENTE N° 8686/09**

**OBJETO:**

El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Oficina de Defensa del Consumidor dependiente de la Dirección de Comercio Interior y Exterior.

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 07 de Mayo de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00).-

**UBICACIÓN:**

El inmueble deberá estar ubicado en la ciudad de Santa Rosa, en la zona comprendida por las calles: J.V. González, Av. Belgrano, Alsina, Alvear, Pueyrredón, Av. Uruguay, Av. España y Argentino Valle.-

**SUPERFICIE:**

Deberá conformar una superficie mínima necesaria para el funcionamiento de cuatro (4) oficinas debidamente separadas, con dos (2) entradas o accesos (1) oficina de atención al público con entrada independiente; otra entrada para sala de reuniones donde realizar las audiencias conciliatorias con capacidad para 6 personas, 1 oficina para despacho, 1 oficina para administración, 1 cocina y 1 baño.-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos SETENTA Y SEIS (\$ 76,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2,40).-

B. Of. 2889

**EDICTOS****MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL  
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN**

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza al Centro Hípico y Tradicionalista La Copelina, Asociación Centro de Apoyo al Puesterero, y Asociación Comisión Quesería de Puelen; todas con domicilio legal en la localidad de Puelén; que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 25 de Marzo de

2010, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1º: ... A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 41/09 Fdo. Sra. Silvia Teresita GONZALEZ, Coordinación de Fiscalización.-

B. Of. 2887 a 2889

La Coordinación de Fiscalización del Ministerio de Bienestar Social cita y emplaza a la **Agrupación Gaucha Defendiendo lo Nuestro**, Comisión de Apoyo al Mercado Artesanal Central Honorio Jiménez, Agrupación Mujeres Solidarias, Centro Prestador de Asistencia Socio Económico, Asociación Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Santillán, Comisión de Apoyo de la Escuela de Danzas Folklóricas Argentinas Firmamento Criollo, Agrupación Gaucha El Lonjazo; todas con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa; que en el plazo de quince (15) días computados desde el octavo posterior a la última publicación en el Boletín Oficial, deberán presentar en la Coordinación de Fiscalización dependiente del Ministerio de Bienestar Social, sita en calle Bartolomé Mitre N° 143 de Santa Rosa, la documental que de cuenta del cumplimiento de sus respectivas disposiciones estatutarias y de las legales vigentes, bajo apercibimiento de hacer cesar su autorización para funcionar (Decreto 132/07 y artículo 47 del Decreto 1684/79).

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: SANTA ROSA, 15 de Abril de 2010, VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO, EL COORDINADOR DE FISCALIZACIÓN DISPONE: Artículo 1º:... A esos efectos publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. DISPOSICIÓN N° 20/10 Fdo. Sra. Silvia Teresita González, Coordinadora de Fiscalización.-

B. Of. 2889 a 2891

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN****SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS****DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES**

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza a Nora Elda RUSSO DNI N° 3.497.146, en su calidad de propietaria del predio designado como Sección II, Fracción D, Lote 01, Parcela 11, para que presente descargo dentro del plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto 1684/79) ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición N° 094/09 de este organismo, por infracción a la LEY n° 1667, artículo 29, tramitada bajo Expediente N° 5203/06.-----  
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 19 de Marzo de 2010". VISTO: ... CONSIDERANDO:

... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, DISPOSICIÓN N° 075/10.-----

FIRMADO: Licenciada Marisa M. URIOSTE. Directora Dirección de Recursos Naturales.-----

B. Of. 2887 a 2889

#### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, CITA Y EMPLAZA A LA SEÑORA **LASCANO, CECILIA INES** - M.I. N° 24.276.432 PARA QUE DENTRO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE RECIBIDA LA PRESENTE, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO, POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA UBICADA EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 1615, IDENTIFICADA CON CASA N° 62 DEL PLAN FO.NA.VI.- XLVII DE LA LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX, QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACIÓN y DEUDA ACREDITADA SEGÚN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 476/91-00062-IPAV-. y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN SEGÚN LO INDICADO DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCION. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN EN VENTA.- QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.- Dr. Raúl Alberto KALINGER – Gerente de Planificación y Adjudicación – Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B. Of. 2888 a 2890

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Señor **MARTÍN, Oscar Alfredo** - M.I. N° 12.257.702 que en los autos caratulados": S/ de permuta de la vivienda N° 41 del B° 60 viviendas FONAVI. I Adjudicada al Sr. ALZUGARAY, de la localidad de 25 de MAYO, por vivienda en la localidad de SANTA ROSA" y Expediente N° 371/87 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 35/09 - IPAV- que en su parte pertinente dice 28 de Enero de 2009 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: **Artículo 1°:** Dejase sin efecto la adjudicación en venta efectuada por Resolución N° 51/92- IPAV - de fecha 21 de Febrero de 1992, a favor del señor MARTIN, Oscar Alfredo - M.I. N° 12.257.702, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI, I. Identificada con el N° 41, de la

localidad de 25 de Mayo, La Pampa, por la causal de falta de ocupación efectiva y permanente por parte del grupo familiar adjudicatario -Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional referenciada, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581 y Resolución N° 474/98- IPAV. - Artículo 3°: Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes- RESOLUCIÓN N° 35/09 -IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2888 a 2890

#### MUNICIPALIDAD DE URIBURU

La Municipalidad de Uriburu cita y emplaza por el término de 10 días corridos a toda persona que pretenda derechos sobre los inmuebles correspondientes al Ejido 041, Circ. I, Rad. c, Manzana 34, Parcela 9; Partida de origen N° 623.753 en trámite por Expediente Administrativo N° 015/10 s/ Prescripción Administrativa de la Manzana 34, Parcela 2. La Resolución Nro. 07/10 que ordena la presente, en su parte pertinente expresa: Uriburu, 12 de abril de 2010..El Intendente Municipal resuelve:

Art. 1: Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de circulación dentro del territorio de la provincia a los efectos indicados en los considerandos de la presente.- Prof. Saul Pedro ETCHALUS, Intendente Municipal.-

B. Of. 2889

#### AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Instancia de la Familia y el Menor de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON, Juez, secretaria a cargo del Dr. Sergio G. MONTANO, sito en Edificio del Poder Judicial, Avenida Uruguay, sector fuero Civil, Planta Baja, cita y emplaza a María Luz CONDORI, para que en el plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes que la represente, en autos caratulados "**CHAMBI SOLIZ Jacinto c/ CONDORI QUISPE, María Luz s/ Privación Patria Potestad**", Expte. N° 93/10. Resolución: "Santa Rosa 23 de marzo de 2010... desconociéndose el domicilio de Dña. María Luz CONDORI, cítese a la misma, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena", a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la



última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle defensor de Ausentes para que la represente.- Notifíquese. Fdo. Dra. María Cristina BALADRON, Juez.- Profesional: María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Juan B. Justo 495 Santa Rosa, La Pampa.- Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Abogada.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial Edificio Sector Civil (Planta Baja) de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Cristina Baladrón, Secretaría Civil Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo en autos caratulados "**LEE, EUN JUNG C/ KIM, YONG KYUNG S/ DIVORCIO VINCULAR**" **Expte N° 172/10**, cita y emplaza al Sr. Yong Kyung KIM a que comparezca a estar a derecho en las mencionadas actuaciones en un plazo de cinco días, a partir de la última publicación, todo ello bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese edictos por una vez en Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Paula R. COMAS y A. Inés González TORROBA con domicilio en la calle Oliver N° 173, Planta Alta, de la Ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa). SECRETARÍA, de Abril de 2010.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretaría Civil.-

B. Of. 2889

Juzgado de Ira.- Inst. -en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, -comunica en -autos: "**SUAREZ CEPEDA Ricardo J. C/ Suc. de Emilia Elisa BRUSASCA s/ Ejecución de Honorarios**" **Expte. C-32330**, que el Martillero Rodolfo E. Roler, Col. N° 50, con domicilio legal en calle 28 N° 584 de General Pico, rematará el día viernes 30 de abril de 2010, a las 11 hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros, sita en calle 19 N° 445 de General Pico, los derechos y acciones personales que les corresponden a los sucesores de Emilia E. Brusasca sobre una fracción de campo ubicada en el pueblo de Intendente Alvear (La Pampa). Nomenclatura Catastral: Ejido 015, Cir. II, Chacra 2, Parc. 2, Superf. 31, Has. 50 as, Partida N° 574998, Inscripta en el Registro Prop. Inmueble al T° 680 F° 110, Fca. 374, NE. 11406/05, Mat. I-35130; Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 531 del C.Pr.. El comprador al suscribir el boleto o la factura, deberá constituir domicilio en el radio del juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el

art. 45 del C.Pr.,- Deudas: \$1.560,08 al 11/01/2010, ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, a cargo del comprador. Para revisar: los interesados en revisar el inmueble o recabar mayor información, deberán comunicarse con el martillero en su oficina ubicada en la calle 28 N° 584 de General Pico, en horario comercial todos los días hábiles. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral- Pico, 17 de marzo de 2010.... IV) "Ordenar la publicación de edictos en el B. Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. -533 del C.Pr.); haciéndose constar en los mismos que la subasta ordenada no comprende el derecho real de dominio sobre el bien y que, los impuestos y gravámenes que lo afecten corren por cuenta y riesgo del adquirente. Juez Dr. Oscar MELLONI.- Profesional interviniente "Dr. Carlos Adrián GNOCCHI con domicilio en calle 5 N° 1008 de General Pico.- Secretaría, 12 de Abril de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Primera Circunscripción, sito en Avenida Perón Avenida Uruguay (Centro Judicial. Edificio: Fuero Sector Civil. Primer Piso. Bloque de Escalera n° 1) de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría única, en autos caratulados "**FRICAL S.A. s/QUIEBRA**", **expte. n° 573/91**, se decreto la conclusión de la quiebra de la firma FRICAL S.A., conforme lo normado por el art. 231 de la LCQ y la rehabilitación de los integrantes del órgano de administración (art. 236 y 237 de la LCQ); y asimismo se ordeno el levantamiento de la inhibición general de la fallida para disponer y gravar sus bienes. Publíquese edictos durante cinco días en el diario de publicaciones legales (Boletín Oficial).. Fdo. Dra. Gabriela Pibotto. Juez. Profesional Interviniente: Dr. German Kay Enemark. Calle Gral. Pico N 74. Tel: 561674/5 Santa Rosa 22 de Marzo de 2.010.- Dra. Daniela María J. ZAKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2886 a 2890

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab., y de Min. N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría única de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**KLEIN MARGARITA M. Y OTRO s/CONCURSO PREVENTIVO -EXPTE. N° B-37.650-**, ha dictado la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 13 de noviembre de 2009. **AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar finalizado el concurso preventivo de KLEIN MARGARITA MATILDE, D.N.I. N°**

14.522.110 y MARIO FRANCISCO TORRES, D.N.I. N° 12.608.383, con domicilio real en calle Juan Carlos Tierno N° 420, Santa Rosa, La Pampa. 2°) Regular los honorarios de la C.P.N. María Antonia LANGLOIS en la suma de \$ 600, los que serán a cargo del concursado y, dar por concluida la actuación de Sindicatura. 3°) Ordenar el levantamiento de la inhibición general para disponer y gravar de sus bienes decretada en autos. Firme que sea la presente y acreditado en autos el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2°), ofíciase a los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, respectivamente. 4°) Disponer el cese de las restricciones establecidas por los arts. 15 y 16 de la ley 24.522, y ordenar el levantamiento de la restricción para ausentarse del país. Firme que sea la presente, y a los fines de su cumplimiento, ofíciase a la Policía Federal y mediante oficio ley 22172 al Ministerio del Interior para su comunicación a los organismos respectivos, quedando el concursado y/o quien designa facultado para su diligenciamiento. 5°) Ordenar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" o "El Diario" (art. 59, quinto párrafo, ley 24.522), a cargo del concursado. 6°) Firme que sea la presente, líbrense oficios a los Juzgados de Primera Instancia en esta Provincia y Juzgado Federal para la comunicación de la presente resolución. **REGÍSTRESE.** FDO.: María del Carmen GARCIA, Jueza de Primera Instancia; Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-... Profesional interviniente por los concursados: Raúl Alberto Reyes, con domicilio procesal en calle B. Rivadavia N° 335-P.B.-Of. 3- Santa Rosa (La Pampa).- Secretaría, 22 de diciembre de 2009.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2889

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA NUMERO CINCO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, EN LOS AUTOS CARATULADOS: **"SUCESORES DE AIASSA CELSO CIPRIANO S/ CONCURSO PREVENTIVO (A solicitud de Aiassa Celso Cipriano), Expte. N° 36887** COMUNICA QUE CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2010 SE DECRETO LA QUIEBRA DEL PATRIMONIO DE CELSO CIPRIANO AIASSA CON ULTIMO DOMICILIO REAL EN LA LOCALIDAD DE EDO. CASTEX SIENDO SINDICO EL CPN. CARLOS DANIEL PASTOR CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE AVDA. BELGRANO NORTE N° 651 DE ESTA CIUDAD. INTIMASE A TODOS LOS QUE TENGAN BIENES Y DOCUMENTOS DEL FALLIDO CAUSANTE LO ENTREGUEN AL SINDICO Y NO EFECTUEN PAGOS O ENTREGAS DE EFECTOS A SUS SUCEROS, SO PENA DE CONSIDERARLOS INEFICACES. INTIMASE A LOS SUCESORES DE

LA FALLIDA PARA QUE PONGAN TODOS LOS BIENES A DISPOSICION DEL JUZGADO Y DENTRO DE LAS 24 HORAS ENTREGUEN AL SINDICO LOS LIBROS DE COMERCIO Y DEMAS DOCUMENTOS, DEBIENDO ASIMISMO CUMPLIMENTAR ACABADAMENTE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ART.88 INC. 4 DE LA LEY 24.522. ASIMISMO INTIMASE A LOS SUCESORES DEL FALLIDO PARA QUE DENTRO DE LOS DOS DIAS DE NOTIFICADO CONSTITUYAN DOMICILIO PROCESAL DENTRO RADIO DEL TRIBUNAL O RATIFIQUE EL EXISTENTE BAJO APERCIBIMIENTO DE TENERLO POR CONSTITUIDO EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL.- SECRETARIA, 15 de Abril de 2010.- Dra. DANIELA MARIA J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 L.C.).- SECRETARIA, 15 DE ABRIL DE 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2889

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°. UNO a/c del Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Secretaría a/c del Dr. Juan Martín PROMENCIO, de la IIIª Circ. Judicial de la Prov. de La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de Gral. Acha (LP), en autos: **"RUIZ, Rosana Laura c/CHIESA Y BERNASCONI, Héctor y otros s/POSECIÓN VEINTEAÑAL" Expte. N° V 10261/07**, cita y emplaza a que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho, a las siguientes personas: HECTOR ANTONIO CARLOS CHIESA y BERNASCONI; NELLY o TERESA CHIESA y BERNASCONI; LEONOR RAQUEL CHIESA y BERNASCONI y/o sus respectivos herederos y/o contra quienes invoquen derechos, sobre el siguiente inmueble identificado como: Parc. 1 - Lote 15 - Frac. A - Secc. XXIV - Dpto. Puelén (LP) - Partida Inmob. Poseedor N° 726.498 - Partida de Origen N° 521.526; y a LEA CASSANDRA ANGELA MOSCA y/o sus respectivos herederos y/o contra quienes invoquen derechos, sobre el inmueble identificado como: Parc. 2 - Lote 15 - Frac. A Secc. XXIV - Dpto. Puelén (LP) - Partida Inmob. Poseedor N° 726.499 Partida de Origen N° 521.527; bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que asuma sus representaciones (art. 324, 137 y 138 del CPCC), por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, y por dos veces en un diario de circulación nacional, atento los últimos domicilios de denunciados respecto de los nombrados (art. 325 primer párrafo del CPCC) y ello en la forma prevista por los arts. 138 y 139 del

citado cuerpo legal.- Secretaría, Abril 20 de 2009.- Prof. Interv. Dr. Javier Horacio DIAZ.- Gral. Manuel J. Campos N° 243 Dpto. "D" Gral. Acha (LP).- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"FLORES, Fernando y otro c/PEREIRA, Manuel y otro s/POSESIÓN VEINTEAÑAL", expte. E 35112/10**, cita a los demandados Manuel Pereira y Valeria Navarro para que en el plazo de cinco días comparezcan en autos bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que los represente. La resolución que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "General Pico, 25 de marzo de 2010... Cítese a la demandada mediante edictos ... para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio ..." Firmado: Dr. OSCAR MELLONI. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. SERGIO ADRIAN ESCUREDO. Calle 101 N° 1326.- General Pico, 06 de abril de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaría Unica de la 2da, Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, hace saber que en los autos caratulados **"MANINO, Luis José c/FERNADEZ y NUÑEZ, Adolfo y otros s/POSESION DECENAL", EXPTE NRO. E 34617/09**, se cita a los demandados Magencia NUÑEZ, Adolfo FERNANDEZ y NUÑEZ. Alberto FERNANDEZ y NUÑEZ, Luis Candido FERNANDEZ y NUÑEZ, Oscar Eliseo FERNANDEZ y NUÑEZ, Magencia Aurora FERNANDEZ y NUÑEZ, Magencia TALARICO y NUÑEZ y Oscar Osvaldo TALARICO y NUÑEZ. para que en el plazo de cinco días comparezcan a autos a tomar la intervención que por ley les corresponde bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora General para que los represente en el juicio, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 25 de febrero de 2010.-..... Tener por promovida acción de prescripción decenal contra Magencia NUÑEZ, Adolfo FERNANDEZ y NUÑEZ, Alberto FERNANDEZ y NUÑEZ, Luis Candido FERNANDEZ y NUÑEZ, Oscar Eliseo FERNANDEZ y NUÑEZ, Magencia Aurora FERNANDEZ y NUÑEZ, Magencia TALARICO y NUÑEZ y oscar Osvaldo TALARICO y NUÑEZ que se tramitara según las normas del proceso ordinario (arts. 3999 del C.C y 301 del C.P.C).- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (1 pub.) y diario "La Reforma" (2 pub.) a fin de citar a los demandados para que comparezcan

en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 137 del C.Pr).- Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Abel E. TANUS MAFUD, con domicilio en calle 22 nro. 374 de Gral. Pico.- Secretaria, Gral. Pico, Marzo 09 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro 3 de la Ira Circunscripción Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros - Fuero Civil - 1er Piso - Bloque de Escaleras Nro 1 -, a cargo del Juez Guillermo Samuel SALAS, Secretaría a mi cargo, cita al Arquitecto Roberto Daniel FERNANDEZ, DNI: 11866544, a fin de que en el plazo de 3 días a partir de la última publicación, se presente en autos **"PEREZ FUENTES, María Otilia c/VINIEGRA, Manuel Adrián s/Resolución de Contrato y Daños y Perjuicios", expediente E-69656**, a fin de reconocer la documental que se le exhibirá. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial de La Pampa y en el diario "LA ARENA".- Santa Rosa 14 de abril de 2010.- Esteban pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR (Juez Sustituta), Secretaría a cargo del suscripto de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos **"RACH, EDUARDO MIGUEL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-11710/09** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don EDUARDO MIGUEL RACH, LE N° 7.348.755 a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 23 de Febrero de 2010.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" de esta Provincia....- " Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA, 29 de Marzo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del autorizante, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos **"ERNST, PREQUITA ROSA y HOMANN, LORENZO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-11630/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña PREQUITA

ROSA ERNST, MI N° 0.666.960 y de don LORENZO HOMANN, LE N° 1.572.885 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 29 de diciembre de 2009.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia..." Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez Subrogante.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA: 29 de Marzo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR (Juez Sustituta) Secretaria a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Acha, en autos **"MARTEL, BERTA JOSEFINA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. N° V-11775/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña BERTA JOSEFINA MARTEL, LC N° 9.884.990 a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 7 de abril de 2010.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario", ambos de esta Provincia,....." Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARIA: 7 de Abril de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia Civ. y Com. N° UNO de la IIIª Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Secretaria a cargo del Dr. Elías MELAZZI, sito en calle Don Bosco N° 665 P.A. de Gral. Acha (L.P.) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña ANA GERLING (L.C. N° 9.880.173), a fin de que se presenten autos **"GERLING, ANA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° V 11768/10**.- "General Acha, 17 de Marzo de 2010.- En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC., publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena", de esta pcia..."- Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituto.- Prof. Inter. Dres. Víctor A. RIVARA y Federico A. RIVARA, Domicilio: V. Rodríguez N° 837; General Acha (L.P.)- General Acha, 5 de Abril de 2010.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge PITZ e/a **"PITZ, Jorge S/ Sucesión Ab Intestato" A 79898**, para hacer valer sus

derechos. Profesional: Dres. Enzo A. Rodríguez Dieguez y Norma B. Bonkowski, Rivadavia 645 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local. Santa Rosa (L.P.), 8 de Abril de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2889

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° 2, Secretaría Única, de la 1° Circo Judicial de la provincia de La Pampa, en autos **"URRETA VIZCAYA, Oscar Anibal s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte N°A-79733**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Anibal URRETA VIZCAYA, para que lo acrediten. "Santa Rosa, 25 de marzo de 2010... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario...cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación (art. 675 del C.P.C.C.). Fdo.: María del Carmen GARCIA, Juez". Prof. Intervinientes: Abogadas Natalia GIUNCHI & Norma I. GRILLI, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá N° 216 – 1° Piso – de Santa Rosa. Secretaria, Sta. Rosa, 6 de Abril de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de Daniela M. Zaikoski Biscay, en autos: **"SCHREIBER, BEADA CRISTINA S/ Sucesión ab-intestato", Expte. N° A 79516**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BEADA CRISTINA SCHREIBER, L.C.: 9.883.593 para que lo acrediten en ese plazo. Publicación de edictos: una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario.- Profesionales intervinientes: Abel O. SABAROTS y José Antonio TUEROS, abogados.- Oliver 673, Santa Rosa.- Secretaria, 26 de Marzo de 2010.- María Casandra ANTOÑANA, Prosecretaria.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **MARIA ROSARIO LOPEZ e/a "LOPEZ MARIA ROSARIO S/ Sucesión Ab Intestato" A 79487**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. DE LA IGLESIA MARIA FERNANDA, GARIBALDI N° 228. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 30 de

Marzo de 2010.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2889

Juzgado de Primera Instancia Civ. Como Lab. y de Min. N° 1. II Circ. Judicial, General Acha, L.P. a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI en autos caratulados "**MIRANDA, Damacia Leonor S/ Sucesión AB-INTESTATO**" Expte. N° V 11338/09, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Damacia Leonor MIRANDA, DNI 6.423.945. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: ..."General Acha, 2 de diciembre de 2009. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta de Primera Instancia. Prof. Interv. Dra. Jesica A. UGARTEMENDIA, Domicilio: Avellaneda 566. Gral. Acha, L.P., Secretaría, 22 Me marzo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2889

Juzgado de Primera Instancia Civ. Como Lab. y de Min. N° 1. III Circ. Judicial, General Acha, L.P. a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría Civil a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI en autos caratulados "**GUINDER, Clemente y STALDEKER, María S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (Recaratulado)**" Expte. N° V 8473/04, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña María STALDEKER, LC N° 9.867.528. El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: ..."General Acha, 3 de febrero de 2010. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dra. Silvia Lidia DAHIR. Juez Sustituta de Primera Instancia. Prof. Interv. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Domicilio: Avellaneda 566. Gral. Acha, L.P., Secretaría 19 de Marzo de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil - 1er Piso, a cargo de la Dra. Gabriela A PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI de esta ciudad, en autos "**FERRERO, Carolina Luisa y Otro s/ Sucesión Ab -Intestato**", Expte. N° A 79.724, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Luisa Carolina FERRERO L.C. N° 9.860.517 y Don Ogilvio Godofredo RIGHETTI L.C. N° 7.336.179 (art. 675 cód. proc.). Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca N° 24. Santa Rosa.- SANTA ROSA,

15 de Abril de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos "**ARDENGI DOMINGO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. A 34.888/10, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 17 de marzo de 2010.-... Abrese el proceso sucesorio de DOMINGO ARDENGI (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma (art. 675 inc. 2 C.Pr.)".- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, marzo 30 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: "**CAVALLO TERESA ESTHER y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° A-33953/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejador por Teresa Esther Cavallo y Tomás Alfonso Badue, a fin de que -dentro del término e treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar a participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcripta en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 25 de Marzo de 2010- ...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), abrese el proceso sucesorio de Teresa Esther CAVALLO y Tomas Alfonso BADUE- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional interviniente: Dra. Carina Alejandra GARRIDO, con domicilio en calle 531 N° 64, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 12 de Abril de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo

de la Dra. María Gloria Albores, Secretaria única, ubicado en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil -2do. Piso de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de **Carmen Carolina MORO, Expte. Nro. "A" 79534, caratulado: "MORO, Carmen Carolina s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Santa Rosa 31 de marzo de 2010...- Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (Art. 675 inc, 2 del C.P.C. y C.)-...- Fdo. Dra. María Gloria Albores.- Juez. - Profesional interviniente José Miguel Camacho, con domicilio en Avellaneda 236, de Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 9 de Abril de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-  
B. Of.2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle Don Bosco 665 de la ciudad de General Acha, La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia, Lidia Dahir, Juez Sustituta, Secretaria a cargo del Dr. Elías Melazzi, en autos: **"Pérez, Leonardo Andrés y Moya, Abelina s/sucesión ab-intestato" expediente V-11678**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Leonardo Andrés PEREZ (DNI: 7.346.360) y Doña Abelina MOYA (LC:4.117.678) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Acha, 15 de marzo de 2010.- (...) publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos.- (...) Dra. Silvia Lidia Dahir, Juez Sustituta"- Prof. interviniente: ESTUDIO LORDA, Don Bosco 759. General Acha, La Pampa. General Acha, Secretaría, 08 de abril de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario.-  
B. Of. 2889

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la 1° Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, a cargo del Dr. Guillermo Samuel SALAS, Secretaria única, a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI -Secretario Sustituto-, en autos: **"CORBERA, Elva Rosa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° A 77688)**, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes dejados por el causante doña Elva Rosa Corbera, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesionales intervinientes: ESTUDIO JURIDICO ALVAREZ BUSTOS & ASOCIADOS, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 23 de

Noviembre de 2009.- Dr. Estaban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-  
B. Of. 2889

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Alicia PIBOTTO, Secretaria Única de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos: **"ALBORNOZ AGUSTINA s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- Expte. A 74.350-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Agustina ALBORNOZ (L.C. 9.880.639) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario El Diario. Profesionales intervinientes: Dres. Raúl Alberto REYES y Adriana Isabel CUARZO - Domicilio: Rivadavia N° 335, PB, Of. "3" Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 26 de mayo de 2009." Dra. Daniela María J. Zaikoski, Secretaria.  
B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. CINCO, sito en la Avenida Uruguay y Perón - Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras 1 - Primer Piso de Santa Rosa; cargo de la Dra. Gabriela Alicia PIBOTTO, Secretaria de la Dra. Daniela María José ZAIKOSKI BISCAY, en autos: **"BUEZAS Noemí Nidia sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. A 79.887 -**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemí Nidia BUEZAS (L.C. n° 5.942.323) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario" y/o "La Arena".Profesionales intervinientes: Raúl Alberto REYES y Adriana Isabel CUARZO - Domicilio: Bernardino Rivadavia nro. 335 - Planta Baja - Oficina "3" de Santa Rosa - La Pampa.-Santa Rosa, 12 de abril de 2010. Dra. Daniela María J. Zaikoski, Secretaria.  
B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaria única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón "Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros Sector Civil – Planta Baja", en los autos caratulados: **"SALANUEVA, María Josefa y Otros S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A-79021)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes de la presente sucesión, doña María Josefa SALANUEVA, Pedro Antonio SALANUEVA y Aurora Felipa SALANUEVA, para que lo

acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena". Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo U. FERNANDEZ - Juan Carlos CHIRINO - Marcos Hernan SACCO, todos con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 12 de Abril de 2.010.- Ricardo V. FERNANDEZ, Abogado.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° **TRES**, Secretaría **ÚNICA**, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"UVA, Luisa s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° **A-35038/10**, cita y emplaza en el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña **Luisa UVA**, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 29 de marzo de 2010.- ...ábrese el proceso sucesorio de Luisa UVA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C.Pr.).. Fdo. Dr. OSCAR MELLONI. JUEZ." **PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. ALINA ACEBAL** con domicilio legal en Calle 109 N° 777. Planta Alta. Oficina 6. General Pico, La Pampa. Secretaría, abril 06 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2889

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. Berardi, sito en calle Inter.Avda. Uruguay y Peron-Centro Jud-Edificio Fueros Sector Civil-1º Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, en autos caratulados: **"BLANCO, María Marcela S/ SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. **A 79.575/10**), cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de María Marcela BLANCO, D.N.I.: 10.213.889, quien falleciera el día 16/04/2009.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 9 de abril de 2010.- Agréguese el formulario debidamente diligenciado que se acompaña.- Atento lo que surge del mismo y del certificado de defunción adjuntado, declárase abierto el juicio sucesorio de BLANCO MARIA MARCELA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.).- Dése cumplimiento al artículo 675 inc.1º del CPCC.- A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por

el art. 11 de la acordada N° 1941/04 del STJ, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-" Fdo. Dra. Fabiana B. Berardi.- Jueza.- Profesional interviniente Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Gobernador Duval N° 79.- Santa Rosa, La Pampa, 12 d abril de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2889

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en estos autos caratulados: **"SANCHEZ JOSE CARLOS y OTRO S/ SUCESION AB- INTESTATO"** (Expte. N° **A-34952/10**), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; ello conforme a la siguiente resolución, la que transcrita en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 31 de marzo de 2010.- Abrese el proceso sucesorio de JOSE CARLOS SANCHEZ y JOSEFA ROMELIA LEIVA (actas de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente)...: Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesionales intervinientes: Dres. Diego Julio AMBROGETTI y Carina Alejandra GARRIDO, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 07 de abril de 2.010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2889

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número **CINCO** de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY con asiento en Av. Uruguay y Perón - Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras 1 - Primer Piso, cita a quien se considere con derecho sobre los siguientes inmuebles identificados como: Parcela 2, del lote 10, fracción A, Sección XXIII de esta Provincia de La Pampa, Partida de origen 531.283 - Partida poseedor 699.998 y Parcela 2, del lote 11, fracción A, Sección XXIII de esta Provincia de La Pampa, con una superficie de 2.500 ha. y según plano 2494 ha. 48 as. Partida de origen 531.226 - Partida poseedor 699.999, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS se presenten a estar a derecho por sí o por intermedio de un apoderado y

contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Defensor General de Ausentes para que los represente. Los autos que ordenan la medida dicen: "SANTA ROSA, 25 de febrero de 2010.- Téngase presente lo manifestado.- Agréguese la documental que se encontraba reservada en Secretaría, dejándose la constancia respectiva. PROVEYENDO EL ESCRITO DE FS.3/9: De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (art. 301 y conc. C.P.C.C.), y de la documental córrase traslado a por el término de diez días a MIGUEL ANGEL CAAMAÑO, ATILIO FIORDA Y FORMICHELLI, EMMA MARIA FELISA FIOREDA Y FORMICHELLI, ELVIRA FIORDA Y FORMICHELLI, RAMBERTO DOMINGO FIORDA Y FORMICHELLI, MARIA LUISA FIORDA Y FORMICHELLI, HERIBERTO TANCREDO FIORDA Y FORMICHELLI, ADELA ANFOSSI O ANFOSSI DE TORRES ZARATE a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal. Atento el desconocimiento de los domicilios de los demandados y lo que surge del informe acompado en autos, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" conforme lo disponen los art. 137, 138, 139 y 325 del C.P.C.C., citando al demandado de autos, para que en el plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente, a estar a derecho en estos autos, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.-

Respecto del co-demandado MIGUEL ANGEL CAAMAÑO, visto que el recurrente ha denunciado en autos dos domicilios (ver fs.4 pto.h), aclare el recurrente al respecto. Visto lo solicitado a fs.8 vto. VI) y lo dispuesto por el art. 221 del C.P.C.C., decrétase anotación de litis bajo la responsabilidad y previa caución juratoria del solicitante, sobre los bienes objeto de autos. Prestada la caución respectiva, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble. Oportunamente notifíquese conforme lo establecido por el art.190 del C.P.C.C. NOTIFIQUESE. Exímase al recurrente de la presentación de copias para traslado, de conformidad a lo dispuesto por el art. 113 del C.P.C.C.- Dra. GABRIELA A. PIBOTTO, Juez".- "Santa Rosa, 4 de marzo de 2010.- Al pto.I): téngase por aclarado y líbrese cédula ley 22172 y cédula a los fines y con las constancias pedidas.- Al pto.II) asistiéndole razón al recurrente, publíquense edictos unicamente en el Boletín Oficial de la Provincia.- Ampliando el auto de fs.147/148: deberá incluirse conjuntamente con los demandados allí citados "y/o quien se considere con derechos" NOTIFIQUESE.- Dra. GABRIELA A.

PIBOTTO, Juez".- Profesional interviniente: ESTUDIO LORDA, Pellegrini 444 1º piso, Santa Rosa, La Pampa.- SANTA ROSA, 7 de abril de 2010. Dra. Daniela María J. Zaikoski, Secretaria.- B. Of. 2889

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 133/09 "**Muchs, Rosa del Carmen –Bergalo, Martina Elizabet Bergalo, Valeria Carina S/Lesiones**", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Martina Elizabet Bergalo, sin apodos, de 26 años de edad, soltera, ama de casa, de nacionalidad argentina, nacida en El Dorado (Misiones), el 04 de noviembre de 1983, con domicilio actual en la calle Baldomero Tellez 506, Departamento 5, Barrio Colonia Escalante de la ciudad de Santa Rosa, instruida, hija de Flipe José y de Nilda Zoraida Alvez, titular del DNI 30.451.833, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 133/09 General Acha, 01 de marzo de 2010.- Autos y Vistos:...Y Considerando:...; resuelvo 1º) Decretar el Sobreseimiento de Martina Elizabeth Bergalo ... por aplicación de lo previsto en el art. 295 –inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta e buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- ...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Adrián Miguez Martín – Secretario.- Raúl Adrián Miguez Martín – Secretario.-

B. Of. 2889

POR EL PRESENTE, EL JUZGADO DE INSTRUCCION y CORRECCIONAL N° SIETE, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, A CARGO DE MARIA FLORENCIA MAZA, SECRETARIA A CARGO DE GABRIEL LAUCE TEDIN, NOTIFICA EN CAUSA N° 11095/09 **CARATULADA: "LOPEZ, Fabián Alberto S/ Atentado y Resistencia a la autoridad"**, A FABIÁN ERNESTO LOPEZ, LA PARTE PERTINENTE DEL AUTO RESOLUTIVO QUE A CONTINUACION SE TRANSCRIBE: "SANTA ROSA, 5 de FEBRERO DE 2010. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1º) DECRETAR EL PROCESAMIENTO DE FABIÁN ERNESTO LÓPEZ,...., POR ENCONTRARLO "PRIMA FACIE" AUTOR MATERIAL Y PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE RESISTENCIA A LA AUTORIDAD EN CONCURSO IDEAL CON EL DELITO DE LESIONES LEVES AGRAVADAS POR SER CONTRA UN MIEMBRO DE LA FUERZA



POLICIAL (ARTS. 239, 54 Y 89 EN RELACIÓN AL 92 Y 80, INCISO 8°, TODOS DEL CÓD. PENAL) 2°) ATENTO EL DELITO POR EL CUAL RESULTA PROCESADO, LA NO CONSTANCIA EN AUTOS DE ANTECEDENTES COMPUTABLES Y LO RESUELTO EN CASOS ANÁLOGOS, CONFIRMASE LA LIBERTAD DE QUE GOZA, POR APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ART. 277 DEL CÓD. PROC. PENAL..."- "SANTA ROSA, 13 DE ABRIL DE 2010. VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) DECLARAR LA REBELDIA DE FABIÁN ERNESTO LOPEZ... 2.-) REVOCAR EL PUNTO SEGUNDO DEL RESOLUTIVO OBRANTE A FS. 82, DISPONIÉNDOSE EN CONSECUENCIA SU INMEDIATA DETENCIÓN EN CARÁCTER DE COMUNICADO A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO (RTS. 140 y CC DEL C.P.P. y ART. 279 EN RELACION CON EL 284 DEL .P.P.).- " SANTA ROSA, 13 DE ABRIL DE 2010.- Gabriel Lauce TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2889

Por disposición del Señor Juez, Subrogante del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos BESI, Secretaría única a cargo del oficante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la **causa n° 11938/09, caratulada "CELIS, María Laura S/ Lesiones y Amenaza"** a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de MARIA LAURA CELIS. DNI 21.865.497, de profesión comerciante, argentina, nacida el día 13/7/70 en Pehuajó (Provincia de Buenos Aires), con último domicilio conocido en el Barrio Río Atuel, Depto. N° 103, tira 15 planta baja de esta ciudad, hija de Saúl Alberto y de María Cristina Mochegiani, el contenido de la siguiente resolución que su parte pertinente dice "SANTA ROSA, 16 de abril de 2010.- Autos y Vistos: ... Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento Total de MARIA LAURA CELIS,..." en relación al hecho por el cual oportunamente fuera indagada, por aplicación del art 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del proceso no afecta el buen nombre y honor que hubiera gozado en la comunidad.- NOTIFIQUESE-CUMPLASE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo: Dra. Laura Armagno -Jueza subrogante- Ante mí: Dr. Guillermo R. Casal-Secretario-" Dr. Guillermo R. Casal-Secretario-

B. Of. 2889

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en ciudad de General Acha en **causa N° 767/08 caratulada: DAYUP, Osvaldo (Damn.) S/ Hurto (Agregada por Cuerda (I 687/08).-**) solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de César Aníbal IROS, DNI 31335504, nacido la ciudad de GUATRACHE L.P. el 20/11/84, conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de

la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 767/08 General Acha, 30 de Octubre de 2009.- Autos y...Vistos:... .Y Considerando:...; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento de ...y Cesar Anibal IROS..., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1°- del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2°).. .3°) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.- Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2889

Por disposición del Señor Presidente de la Cámara en lo Criminal Nro. Dos Secretaria a/c del Actuario, me dirijo a Ud. en causa **102/09 caratulada: "Ramón SOSA s/ Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el ..."**, a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcrita dice: "SENTENCIA N° 46/2.009: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa a los dieciocho días del mes de setiembre, del año dos mil nueve en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, FALLA: PRIMERO: Condenando a Ramón SOSA, de apellido materno Lucero y demás circunstancias personales obrantes en la causa, como autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante, agravado por ser el autor progenitor de la víctima, la que al momento de los hechos contaba con siete años de edad, y por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la misma, en carácter de delito continuado (arts. 119 del C.P., primer y segundo párrafos; e incs. "b" y "f" del cuarto párrafo en rel. con el último párrafo del art. mencionado; y 54 "contrario sensu", también del C.P.), a la Pena de SEIS AÑOS de Prisión, con mas las accesorias del art. 12 del C.P.; con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- SEGUNDO: Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la Ley 22.117.- Fdo. Dr. Eduardo Armando OLMOS -Presidente- Dres. Abel B. R. DEPETRIS -Carlos Alberto MATTEI -Jueces de Cámara- Dra. Claudia Cristina COLLADO - Secretaria Sustituta de Cámara.-"

Ramón SOSA, de sobrenombre "Pocho", D.N.I. N° 10.799.073, hijo de Julio Cecilio (f) y de Herminia Lucero (f), casado y separado, cuatro hijos, nacido en Rancul (L.P.) el 09.05.1953, pintor de obras, instruido, sin antecedentes penales.-

La presente causa nro. 102/09 es (originaria N° 10486/09, procedente del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7, de esta ciudad) agotando la pena impuesta el día 12 de Febrero de 2015 a las 12,00 hs.- Natalia V. URRUTI, Secretaria.-

B. Of. 2889

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L. CONSTITUCIÓN DE S.R.L.

Socios: Guillermo Arturo ADAMOLI, argentino, nacido el día 30 de junio del año 1948, Documento Nacional de Identidad N° 7.369.719, casado, de profesión ingeniero electricista, con domicilio real en calle Emilio Mitre N° 622, de Santa Rosa, La Pampa y Luis Mario GALLEGOS, argentino, nacido el día 17 de noviembre del año 1946, Documento Nacional de Identidad N° 8.704.005, casado, de profesión ingeniero electricista, con domicilio real en calle Emilio Mitre N° 855 de Santa Rosa, La Pampa. Fecha de Instrumentación del Contrato: 28 de febrero de 2010. Denominación: "GALLEGOS Y ADAMOLI S.R.L.". Domicilio: Emilio Mitre N° 622 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) ASESORAMIENTO: Brindarle asesoramiento a cooperativas de servicios públicos, Municipalidades, Gobierno Provincial y/o Nacional, empresas constructoras, industrias y productores rurales, mediante la ejecución de proyectos y realización de mantenimientos, instalaciones y/o montajes en las obras en construcción. b) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución de proyectos y dirección técnica de obras de ingeniería y/o arquitectura, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas y en general todo servicio y actividad vinculada con la construcción, ingeniería y/o arquitectura. c) COMERCIALES: Mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, locación, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercadería en general, facultades todas estas que las puede realizar la sociedad por cuenta propia o de terceros en su calidad de mandatario. d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. e) AGROPECUARIA: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender estancias, chacras y establecimientos ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, horticolas, fructícolas, avícolas, avícolas, forestales, ya sean propios o de terceros, realizado toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicaciones de semillas, reproducción, cría y comercialización de animales. f) TRANSPORTE: Transportar materiales para la construcción, productos agropecuarios y mercadería de todo tipo; realizar fletes, acarreos y todo lo concerniente al transporte de carga general, en vehículos propios o ajenos. g) INMOBILIARIA: Compra,

venta, permuta, administración, arrendamiento, y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, propios y/o de terceros, realizar loteos, urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias incluidas las comprendidas en la ley de propiedad horizontal. h) MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras, y realizar negocios por cuenta y orden de terceros, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto social. i) FINANCIERA: Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías reales o personales, vinculadas a su objeto social, realizar inversiones o aportes de capitales a personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, compra venta y negociación de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, y realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. j) SERVICIOS: Prestación de servicios relacionados con la construcción y el agro, ya sea a través de asesoramiento técnico, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos y todo lo atinente con los contratos de locación de obras, de servicios y de explotación agropecuaria; alquiler de maquinarias y de equipos relacionados con la construcción y el agro, de cualquier clase, tipo o función; diseño, construcción, armado y montaje de todo tipo de implementos, accesorios y componentes de la industria de la construcción y el agro. Asimismo para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias incluyendo la compra o venta de moneda extranjera con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa; efectuar

operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Capital Social: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$738.080,00), dividido en setenta y tres mil ochocientos ocho (73.808) cuotas de PESOS DIEZ (\$10,00) de valor nominal cada una de ellas. Administración: La administración, dirección, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Gerentes: Guillermo Arturo ADAMOLI y Luis Mario GALLEGOS. Ejercicio: último día de Marzo de cada año.- Santa Rosa (L.P.), 16 de Abril de 2010.- Facundo F. FANEGO, Abogado.-

B. Of. 2889

#### AGRO PULVERIZACIONES REALICO S.R.L.

**Aviso Artículo 10 Ley 19550.** Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 02 de Febrero de 2010. **Socios:** Don Hugo Enrique EZCURRA, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de octubre de 1960, de 49 años de edad, de profesión contratista rural, Documento Nacional de Identidad n° 13.793.984, con domicilio en calle La Voz de Realicó n° 1977, de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa y doña LERCARI Roxana Noemí, argentina, nacida 16 de Junio de 1964, de 45 años de edad, D.N.I. N° 17.008.809, casada, docente, domiciliada en calle La Voz de Realicó n° 1977 de la localidad de Realico, Provincia de La Pampa. **Denominación Social:** "AGRO PULVERIZACIONES REALICO S.R.L." . **Domicilio:** La Voz de Realicó n° 1977, de la localidad de Realicó Provincia de La Pampa. **Plazo de duración:** 50 años. **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: **I) SERVICIOS:** prestar servicios de pulverización, desinfección y fumigación aérea y/o terrestre, trabajos la tierra (roturación, siembra, etc) y de cosecha mecánica. **II) AGROPECUARIAS:** **a)** Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; **b)** Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; **c)** adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar

cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. **III) INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.- **IV) TRANSPORTE:** de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados, frutas, verduras y demás vegetales; de granos, cereales y oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos; **V) COMERCIALES:** compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: **a)** de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, **b)** semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, **c)** acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, **d)** de carbón, madera de bosques nativos e implantados. **VI) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad lega para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- **Capital Social:** Pesos doce mil (\$12.000). **Administración:** la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente de la misma por el plazo de dos (2) años y podrá ser reelecto. **Cierre de ejercicio:** 31 de Agosto de cada año. **Gerente:** Hugo Enrique EZCURRA Firma Claudio Marcelo Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 02 de febrero de 2010.-

B. Of. 2889

RAICES S.R.L.

**Aviso Artículo 10 Ley 19550.** Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Instrumento Privado de Constitución de fecha 17 de febrero de 2010. Socios: Doña Martha Susana RATTALINO, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de diciembre de 1952, de 57 años de edad, de profesión productor agropecuario, Documento Nacional de Identidad n° 10.342.590, con domicilio en calle Mitre n° 412 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, doña Estrella Anahi LUCERO RATTALINO, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de Agosto de 1986, de 23 años de edad, de profesión estudiante casa, Documento Nacional de Identidad n° 32.118.898, con domicilio en calle Almirante Brown n° 1222 de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, doña Luz Soledad LUCERO RATTALINO, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de septiembre de 1989, de 20 años de edad, de profesión estudiante, Documento Nacional de Identidad n° 34.231.698, con domicilio en calle Mitre 412 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa y doña María Sol LUCERO RATTALINO, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de diciembre de 1989, de 20 años de edad, de profesión estudiante, Documento Nacional de Identidad n° 34.231.745, con domicilio en calle Mitre n° 412 de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa Denominación Social: "RAICES S.R.L.". Domicilio: Mitre n° 412, de la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa. Plazo de duración: 50 años. Objeto: La sociedad tendrá una duración de CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Tercero:** El objeto social será el de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad de: **I) AGROPECUARIAS:** a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios y/o arriendos, destinados a hacienda bovina, ovina, porcina y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; **b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación de terrenos propios y/o de terceros, instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; c) adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender tambos, establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, cabañas; comprar, vender, criar, criar ganado, sembrar y cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura. II) INMOBILIARIAS:** Comprar, vender, permutar, construir, ampliar, refaccionar, dirigir, administrar, alquilar, explotar inmuebles urbanos o rurales, realizar loteos y urbanizaciones y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias,

incluidas las comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal.-; **III) COMERCIALES:** compra, venta, importación reexportación, consignación, distribución, representación, comisiones y mandatos de todo tipo: **a)** de productos de origen agropecuario, hortícola, frutícola o industrial, y de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, **b)** semillas, cereales, oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial y sus repuestos, **c)** acopio, depósito, comercialización y producción de semillas, cereales, oleaginosas, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósitos y warrants conforme a las disposiciones legales en vigencia, **d)** de carbón, madera de bosques nativos e implantados. **IV) FINANCIERAS:** Recibir o dar en préstamo dinero, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo. Realizar aportes de capital a personas físicas o jurídicas, creadas o a crearse, para la concertación de operaciones creadas o futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar compraventa y negociación de toda clase de títulos, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la legislación vigente.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes y por este Contrato, como así también aceptar o realizar donaciones de cualquier tipo de Bienes.- Capital Social: Pesos doce mil (\$12.000). Administración: la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes de la misma en forma conjunta, por el plazo de dos (2) años y podrán ser reelectos. Se elegirán dos socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, la duración en el cargo será de 2 (dos) años y podrán ser reelectos los mismos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del contrato constitutivo. Cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año. Gerente: Martha Susana RATTALINO y Luz Soledad LUCERO RATTALINO. Firma Claudio Marcelo Luján Pinardi, CPN, autorizado por Instrumento Privado de fecha 17 de febrero de 2010.-

B. Of. 2889

LOS HERMANOS S.R.L.

LA DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, HACE SABER QUE SE HA CONSTITUIDO una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-

SOCIOS: a) GONDOLO, Maria Jorgelina, argentina, nacida el 1 de Julio de 1980 Documento Nacional de Identidad número 26.916.416, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con DALMASSO, Sebastián, domiciliada en calle 14 norte N° 563 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- b) GONDOLO, Juan Pablo, argentino, nacido el 17 de Mayo de 1982 Documento nacional de Identidad 29.443.948, soltero, de profesión profesor de educación física, domiciliado en calle Manzana N° 55 de la localidad de Vertiz, provincia de La Pampa.-

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 12 días del mes de Febrero de 2010.-

RAZON SOCIAL O DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "LOS HERMANOS S.R.L.".

DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Domicilio legal: calle 14 norte N° 563 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.-

OBJETO SOCIAL: ARTICULO TERCERO: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o de asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas. Criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas y productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura.- b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, capitalización, transporte, depósito, representación y comercialización en general de materiales e implementos y maquinarias agrícolas, sus repuestos y/o accesorios; instalaciones y útiles rurales; productos agropecuarios, frutícolas, hortícola, derivados de apicultura, semillas, frutos del país; ganados y carne bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos y sus derivados; mercaderías y productos químicos, veterinarios y agronómicos; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante. Entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento, acondicionamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y de todo otro producto agrícola. Prestación de servicios relacionados con el agro, tales como asesoramiento, trabajos de consultoría, administraciones, laboreos y todo lo relacionado con los contratos de locación de obra, de servicios y de explotación agropecuaria.- c) Transporte:

Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos; transporte de materiales y productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga, en vehículo propios y ajenos.-

d) Construcción: Construcción de todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería en general, edificios de cualquier naturaleza y para cualquier fin específico, industriales, hidráulicos, eléctricas, comerciales y viviendas, sean éstas por el régimen común o por el de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal u otras vigentes, urbanos, rurales, públicos y/o privados; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; refacción, reparación o demolición de las obras mencionadas.- e) Industriales: Elaboración de productos y subproductos de la industria de la construcción y de la actividad agropecuaria.-

f) Inmobiliarias: Compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbanos y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la Ley de Propiedad Horizontal, o por disposiciones especiales.- Y g) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellos; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin

la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar y ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el objeto antedicho.-

PLAZO: NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHENTA MIL (80,000.-).

COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION, NOMBRE DE SUS MIEMBROS Y EN SU CASO DURACION EN LOS CARGOS:

La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios quien o quienes revistaran el carácter de gerente y actuaran cumpliendo con los deberes y atribuciones del artículo siguiente. Con mandato por el término de duración de la sociedad, salvo remoción por Asamblea. Los Gerentes titulares actuarán y tendrán el uso de la firma social en forma individual e indistinta.-

Gerentes, GONDOLO, Maria Jorgelina y GONDOLO, Juan Pablo.-

La representación legal de la sociedad, corresponde al o los gerentes Titulares, quienes actuaran individualmente, en forma conjunta, indistinta o alternadamente y tendrán el uso de la firma social.-

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el día 30 de septiembre de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA – D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2889

**AGROPECUARIA LA POLOLA S.R.L.**

- Artículo 10 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 –

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio informa que:

1) BONGIOVANNI, SAUL ESTEBAN, de treinta y nueve años de edad, divorciado, argentino, agropecuario, documento nacional de identidad N° 21.638.219, con domicilio en Zona Rural S.1 F.A L. 12 de la localidad de Realico, provincia de La Pampa, BONGIOVANNI, JAVIER ANDRES, de treinta años de edad, soltero, argentino, Ingeniero Agronomo documento nacional de identidad N° 27.339.898, con domicilio en la calle Sarmiento Nro. 1.291 de la localidad de Realico, provincia de La Pampa.-

2) Por instrumento privado de fecha 01 de Enero de 2010 han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada.-

3) denominada "AGROPECUARIA LA POLOLA S.R.L.".-

4) con domicilio en la jurisdicción de la localidad de Realicó L.P., establecen el domicilio social en la calle España Nro. 1.261 de dicha localidad.-

5) Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: I) Explotaciones Agrícolas Ganaderas: Mediante el cultivo y explotación de establecimientos rurales, agrícola, ganaderos, frutícolas; la cría y mestización de semovientes, la explotación de cabañas, granjas, tambos, matarife, abastecedor, propietario o arrendatario de frigoríficos; haras para toda raza de equinos; mediante el acopio, limpieza, secado, almacenamiento, transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de transporte, comercialización de todo tipo de granos, remates, ferias, comisiones y consignaciones de granos y semillas. II) COMERCIALES: Comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir, transportar, fletar, etc., cualquier fruto o producto del país, o del extranjero ya sea vegetal, animal, mineral o industrial, en cualquier estado de proyecto, producción, elaboración, manufacturación, comercialización, etc. en que se encuentre, ya sea de o para cualquier persona física o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, etc., negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o maquinarias industriales, etc., constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación,

pudiendo la sociedad realizar cuanto mas actos civiles, comerciales; industriales, financieros, etc. fueren necesarios para cumplir con sus fines. III) IV) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, cesión, permuta, administración, arrendamiento o explotación de Bienes inmuebles, urbanos o rurales, realización de urbanización, loteos, fraccionamiento y toda otra forma de operación comercial que sobre inmuebles autorizan las leyes vigentes o a dictarse. IV) Representaciones y Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, administración de todo tipo de bienes, capitales, empresas en general, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de sociedades, entes nacionales como extranjeros. V) Industriales: Mediante la industrialización total o parcial de productos elaborados o semielaborados con materias primas propias o de terceros, que tengan relación directa con la actividad y el objeto del presente contrato, como así también podrá ocuparse de la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería industrial, el montaje industrial, su construcción, reparación, limpieza y la realización de todo tipo de tareas de mantenimiento integral; la provisión de materiales, su mano de obra. VI) FINANCIERAS: Mediante la financiación y/o realización de toda clase de operación financiera, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. La participación de inversiones en sociedades civiles, comerciales, constituidas o a constituirse a corto o largo plazo. La constitución de prendas, hipotecas, préstamos particulares de dinero con o sin garantía, otros derechos reales, compra y venta de títulos y acciones.-

6) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.-

7) El Capital Social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) dividido en mil (1.000) cuotas sociales de DIEZ PESOS (\$ 10,00) valor nominal cada una, suscriptas íntegramente en éste acto por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. BONGIOVANNI, SAUL ESTEBAN quinientas (500) cuotas, o sea cinco mil pesos (\$ 5.000,00), y el Sr. BONGIOVANNI, JAVIER ANDRES quinientas (500) cuotas, o sea cinco mil pesos (\$ 5.000,00).-

8) La administración y representación de la sociedad será ejercida por BONGIOVANNI, SAUL ESTEBAN, quienes revestirán el cargo de socio gerente, por el término que dure la sociedad, pudiendo ser removido con justa causa.-

9) El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, oportunidad en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y

Aux. Com.-

B. Of. 2889

**LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A.****DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que LARTIRIGOYEN Y CIA. S.A., inscrita por Resolución N° 106/97 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo II/97, Folios 33/55, Matrícula N° 729, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 1 de febrero de 2010 ha resuelto la designación de Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2010.- Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2889

**AGROPECUARIA CATRILLO S.A.****DESIGNACIÓN DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que AGROPECUARIA CATRILLO S.A., inscrita por Resolución N° 364/98 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo III/98, Folios 202/210, Matrícula N° 770, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de enero de 2010 ha resuelto la designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: Daniel Néstor PAJARO; Directores Titulares: Guillermo Daniel PONZIO y Diego Fernando MEJUTO; Director Suplente: José Adrián Ponzio; con vencimiento del mandato el 30/09/2010. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2010.- Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2889

**CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A.****DESIGNACION DIRECTORIO Y SINDICATURA**

Se comunica que CONSTRUCTORA AGRICOLA S.A., inscrita por Resolución N° 116/03 en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo I/03, Folios 191/202, Matrícula N° 885, con domicilio social en Víctor J. del Carril N° 72, Catrilo (Provincia de La Pampa), por Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de diciembre de 2009 ha resuelto la designación de Directores y Síndicos Titular y Suplente; con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Ignacio LARTIRIGOYEN; Vicepresidente: José Adrián Ponzio; Directores Titulares: Daniel Néstor PAJARO y Diego Fernando MEJUTO; Director

Suplente: Juan José LARTIRIGOYEN; con vencimiento del mandato el 30/09/2011. Síndico Titular Cr. Oscar Alfredo VILLA y Síndico Suplente: Cr. Gerardo José PESCATORI; por el término de 1 (un) ejercicio, con vencimiento del mandato el 30/09/2010.- Cr. Oscar Alfredo VILLA, Síndico.-

B. Of. 2889

**CÍRCULO DE LEGISLADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto vigente, llámase a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 14 de mayo de 2010, a las 17,00 horas, en la Sede del Círculo de Legisladores, sita en calle Don Bosco 385 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio Económico Social, cuyo cierre es al 31-12-2009;
- 3.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de su mandato; y
- 4.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

**Artículo 22º.-** La Asamblea Anual Ordinaria, se constituirá con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de los Socios Activos y Vitalicios pero, transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria podrá deliberar válidamente con los Socios presentes.-

Dip. (M. C.) María Eva TURÍN, Presidenta Círculo de Legisladores Provincia de La Pampa – Dip. (M. C.) Erberto A. CUEVAS, Secretario General-Círculo de Legisladores Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2889

**CENTRO TRADICIONALISTA DON VALERIANO**

Victorica, Abril de 2010

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados

La comisión Directiva del Centro Tradicionalista "Don Valeriano" de Victorica, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15/05/10, en su sede social, sito

en Circunvalación 24, de nuestra localidad, a las 21.00 horas para considerar el siguiente:

Macachín, Abril de 2010

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta junto con el presidente y secretario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio al 31/12/2009.- Valeriano Lucero, Presidente.-

B. Of. 2889

#### ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL ACHA

General Acha, Abril de 2010

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio

De acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día Viernes 14 de MAYO del año 2010 a las 19 Hs en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 01.- Nombrar a DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.-
- 02.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 58 - cerrado al 31/12/09.-
- 03.- Renovación Parcial de CD y Total de CRC- Designación de miembros para conformar Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas por renuncia y/o terminación de mandato.-
- 04.- Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.-

La Comisión Directiva

**NOTA.-** Art. 22.- La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán validas, cualquiera sea el número de socios presentes.- Sr. BARRUTI Daniel – Presidente.- Sr. FEITO Fernando – Secretario.-

B. Of. 2889

#### ASOCIACIÓN UNION VASCA (EUZCO ALKARTASUNA)

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determina el artículo 21 del Estatuto Social, y reglamentaciones vigentes, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de Mayo del 2010 a las 20 horas en el Salón de Cultura de la Institución, sitio en la calle Parodi N° 340 para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.-
2. Renovación Total de la Comisión Directiva.-
3. Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.- Néstor A. GARCIA, Presidente.- Martín E. COLLADO, Secretario.-

B. Of. 2889

#### CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE MONTE NIEVAS

Monte Nievas, Abril de 2010

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud de lo dispuesto por las normas de la Asociación Centro de Jub. y Pens. De Monte Nievas y disposiciones legales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Mayo de 2.010, a las 18,00 horas en las instalaciones de la sede del Centro, sito en España y Esq. San Martín s/n° de la localidad de Monte Nievas (La Pampa) para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos (2) asociados para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2º) Razones por las que se convoca a asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias.-
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Anexo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.009.-

**NOTA:** Transcurrida una hora de espera se considera segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.- Inés SANTIAGO, Presidenta.-



B. Of. 2889

**BIBLIOTECA POPULAR  
LIBERTADOR SAN MARTIN**

Parera, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 19° del Estatuto Institucional, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, sita en Avenida San Martín N° 386, de Parera, La Pampa, cumple en convocar a Usted a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 12 de mayo a las 19,30 hs. en el local de la Institución a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2- Lectura Memoria Anual Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2010.-
- 3- Presentación Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al cierre de Ejercicio 31 de marzo de 2010.-
- 4- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 5- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.-

**NOTA:** Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el quórum legal (la mitad más uno de los asociados con derecho a voto), se la considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art.27 de los Estatutos)

**CONVOCATORIA ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, sita en Avenida San Martín N° 386, de Parera, La Pampa, convoca a los Asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de Mayo a las 21 hs, en el local de la Institución a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Modificación del Estatuto Social en Artículo N° 53: Del Destino de los Bienes.-
2. Modificación de la Cuota Social.- Paula Andrea SCHIEDA, Presidenta.- María Paula FERRERO, Secretaria.-

B. Of. 2889

**ASOCIACIÓN CENTRO PAMPEANO DE  
KARATE DO SHOTOKAN**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social Vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de mayo del corriente año a las horas 22,00 en el domicilio sito en calle General Acha N° 136 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta.-
- 2°) Consideración de Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2.009.-
- 3°) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por finalización de mandatos.- Alejandra G. BECERRA, Presidente.-

B. Of. 2889

**BIBLIOTECA POPULAR  
BERNARDINO RIVADAVIA**

Miguel Riglos, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Biblioteca Popular Bemanlino Rivadavia, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 2.010, a las 18,30 hs, en la sede de la institución, San Martín 422, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe del Revisor de Cuentas Suplente, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.009.-
3. Elección de todos los miembros de la comisión que finaliza su mandato.-
4. Designación de dos socios presentes para firmar, conjuntamente, con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. Luz MARINA MENENDEZ, Presidenta – Susana FRIPP, Secretaria.-

B. Of. 2889

**INSTITUTO AGROTECNICO ALPACHIRI**

Ojeda, Abril de 2010

Alpachiri, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias vigentes convocamos a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo en el local del Instituto Agrotécnico "Alpachiri" de esta localidad homónima el día 18 de mayo de 2010 a partir de las 20,00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2.- Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria se realiza fuera del término legal correspondiente.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico XXXIXº cerrado el 30 de noviembre de 2009.-
- 4.- Determinación del valor de la cuota social.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización del término de mandato de sus miembros para los cargos de: Presidente - Secretario - Pro-Tesorero - Vocal Segundo - Vocal Suplente.-
- 7.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización del término de mandato de sus miembros para los cargos de: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente.- Carlos Alberto DUNEL, Presidente.- Norma Alicia PEREZ, Secretaria.-

**DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:**

**ARTICULO N° 37:** El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los Organos Directivo y de Fiscalización.- Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes.-

B. Of. 2889

**BIBLIOTECA POPULAR  
"SEBASTIAN DALMASSO"****CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estado Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de mayo del año 2010 a las 17 horas en el recinto de la Institución, Calle s/n del Paraje Ojeda, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2º) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente al ejercicio finalizado al 31-12-09.-
- 3º) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.-
- 4º) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.-

**NOTA:** Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número.- Hilda CRENNNA, Presidente.- Rosa FERREYRA, Secretaria.-

B. Of. 2889

**COOPERADORA POLICIAL  
SECCION CANES U.R. 1**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 2010, a las horas 21, en nuestra sede social sita en la localidad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Consideración de Memorias, Estados Contables e informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30/06/06; 30/06/07; 30/05/08; 30/06/09;
- 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos;
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.-

Marcelino ROLHEISER, Presidente.- Juan  
MIRANDA, Secretario.-

B. Of. 2889

**BIBLIOTECA SARMIENTO Y COOPERADORA  
DE LA ESCUELA N° 20**

Bernardo Larroudé, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Biblioteca Sarmiento y Cooperadora de la Escuela N° 20" conforme a lo dictaminado en el artículo de este Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Jueves 13 de Mayo de 2.010 a las 19 hs. en las instalaciones de la Escuela N° 20, sito en calle Rivadavia 250 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
  - 2- Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
  - 3- Renovación total de la Comisión Directiva por fin de mandato.-
  - 4- Elección de dos miembros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-
- Roberto A. POMA, Presidente.- Liliana H. BERTONE, Secretaria.-

B. Of. 2889

**RUCA HUENEY**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La entidad de bien público "RUCA HUENEY" conforme a lo dictaminado en el artículo de este estatuto social, convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de mayo de 2010 a las 17 hs, en nuestra sede sita en la localidad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Lectura y aprobación de la memoria, Estado de situación patrimonial y cuadro de ingresos y egresos del periodo 01/10/2005 al 31/12/2005, del periodo 01/01/2006 al 31/12/2006, del periodo 01/01/2007 al 31/12/2007, del periodo 01/01/2008 al 31/12/2008 y del periodo 01/01/2009 al 31/01/2009 y el informe de la comisión revisora de

cuentas de cada uno de los periodos informados ut supra.-

3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.-

4) Iniciación de trámites para solicitud de Personería Jurídica.-

5) Elección de dos miembros para que conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta de la presente asamblea.- Aldo Ariel DUPRE, Presidente.-

B. Of. 2889

**COOPERADORA  
JARDIN MATERNAL N° 1  
"ENRIQUETA SCHMIDT"**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperadora Jardín Maternal N° 1 "Enriqueta Schmidt" convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 11 de mayo a las 16.00 hs. en el local de la Avda. Roca 811, para considerar el ejercicio finalizado el 31/12/09 y tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance del año 2009.-
- 4º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.-
- 5º) Cuota social.- Esther R. de NEVEU, Presidenta.- Mabel H. De ALONSO, Secretaria.-

**Nota:** De acuerdo con nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará el día, hora y lugar indicados en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios; caso contrario se realizará una hora más tarde, con los socios presentes.-

B. Of. 2889

**BIBLIOTECA ESCOLAR Y POPULAR  
BERNARDINO RIVADAVIA**

Quetrequén, Abril de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 20 de Mayo de 2010 a las 20 horas en nuestra sede social, sita en Conquista del Desierto s/n de esta localidad para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior.-
- 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
- 3) Lectura y Aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio iniciado el 01 de enero de 2009 y finalizado el 31 de marzo de 2010 (por cambio en el Estatuto según Asamblea Extraordinaria).-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-

**NOTA.** De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizaran el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria y pasada una hora después de la fijada se realizara con los socios que estén presente, declarándola valida.- María Gimena LEIRIA, Presidenta.- Graciela Mabel FRANZINI, Secretaria.-

B. Of. 2889

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, conforme a lo estipulado en el estatuto convoca a los señores padres a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el 20 de abril del corriente año en la sede de la escuela, a las 20:00 hs.-

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura y aprobación de la Memoria y balance ejercicio 2009.-
- 2- Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva. Un (1) presidente, Un (1) vicepresidente, Un (1) tesorero, Un (1) secretario, Cuatro (4) vocales, Un (1) revisor de cuentas.-

**Nota:** media hora de comenzada la reunión, se celebrará con los padres presentes.- Julio MARTIN, Presidente.- Eleonora GÓMEZ CASTRILLI, Secretaria.-

B. Of. 2889

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 2**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Escuela N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, conforme a lo estipulado

en el estatuto convoca a los señores padres a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a realizarse el 20 de abril del corriente año en la sede de la escuela, a las 21:00 hs.-

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Reforma y aprobación del estatuto correspondiente a la cooperadora.-

**Nota:** media hora de comenzada la reunión, se celebrará con los padres presentes.- Julio MARTIN, Presidente.- Eleonora GÓMEZ CASTRILLI, Secretaria.-

B. Of. 2889

**ASOCIACIÓN EVANGELICA  
ASAMBLEA DE DIOS EN LA PAMPA**

General Pico, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS DE LA PAMPA, con domicilio legal en calle 15 bis N° 662 (Oeste) de la ciudad de General Pico, convoca a ustedes a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de Mayo de 2010 a las 9 hs. en el local de la Asociación, sito en calle 15 bis N° 662 Oeste, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea.-
- 2) Lectura y consideración del Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 15, cerrado al 31/12/2009.-
- 3) Elección de dos socios para la mesa escrutadora.-
- 4) Elección según indica el Estatuto Social por el término de 1 año los miembros de la Comisión Directiva: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales suplentes, y los miembros de la Comisión Fiscalizadora: dos Revisores de Cuenta Titulares.-

**Nota:** La Asamblea se realizará cualquiera sea el números de asistentes una hora más tarde de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, con derecho a voto.-

La Comisión  
B. Of. 2889

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
CATRILÓ**

Catriló, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado consocio:

La Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Catriló, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 51 del estatuto social, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito Yrigoyen 373 de Catriló, para el día 30 de abril de 2010 a las 16 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.-
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
- 4) Elección de las personas para ocupar la totalidad de los cargos de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos, fallecimientos y renunciaciones.-

**Nota:** Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.-

**Art. 28 del Estatuto:** "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto".- Primitivo LUCA, Presidente.- Norma BALDA, Secretario.-

B. Of. 2889

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CONSERVACIÓN  
DEL PATRIMONIO CULTURAL****Personería Jurídica 1477**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo al art. 39 del Estatuto, convócase a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la Asociación Civil Club Social el Círculo, sito en Calle Cnel. Gil n° 221 de esta ciudad

capital, el día lunes 10 de mayo de 2010 a las 18:30 horas.-

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.-
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, el cuadro demostrativo de gastos y recursos, el monto de las cuotas sociales y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas del noveno ejercicio, cuyo cierre operó el día 31/12/09.-
- 4º) Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.-
- 5º) Elección de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.- Ana María LASSALLE, Presidente.- María Rosa DI LISCIA, Secretaria.-

**NOTA:** De conformidad con el art. 45 del Estatuto la Asamblea se celebrará con los/las socios/as que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los/las asociados/das con derecho a voto.-

B. Of. 2889

**COOPERADORA DEL JARDÍN N° 23  
"LAS ARDILLITAS"**

La Adela, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto Social, el Concejo Directivo de la Cooperadora del Jardín N° 23 "Las Ardillitas" de La Adela, invita a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en la sede del Jardín el día 29 de abril a las 18,00 horas para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.-
- 2.- Consideración de Memoria, Balance general, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Revisora de Cuentas del Ejercicio al 31/12/09.-
- 3.- Elección de los miembros titulares y Suplentes del Consejo directivo por finalización de mandatos (Presidente, Vicepresidente, Secretario, tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes).-
- 4.- Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por terminación de mandato.-

**Nota:** De acuerdo al Art 25 las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes en la Asamblea una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere

reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

La Comisión  
B. Of. 2889

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE TELEN Y EL OESTE PAMPEANO**

Telén, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta N° 8, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 14 de Mayo de 2010 a las 19:00 horas en nuestra Sede Social, sito en Calle Libertad N° 547 de la Localidad de Telen, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.-
2. Renovación de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos:
  - a) Miembros Titulares: Elección del Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, y tres Vocales Titulares por terminación de mandato.-
  - b) Miembros Suplentes: Elección de dos Vocales Suplentes, por terminación de mandato.-
3. Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

La Comisión  
B. Of. 2889

**ASOCIACIÓN COLEGIO SECUNDARIO**

Lonquimay, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de mayo de 2010 a las 21:30 hs, en la sede del Instituto Privado Julio Neri Rubio sito en la calle Estrada s/n de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.-

2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009.-

3. Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cuatro vocales suplentes, dos Revisor de cuentas por término de mandato.-

4. Determinar la cuota social.-

5. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.- Nélide Susana RIVAS, Presidente.- María Haydeé DIEZ, Secretaria.-

**Artículo 29:**

La Asamblea se realizará en el local, en fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2889

**PRIMER CLUB DE VEHICULOS ANTIGUOS,  
CLASICOS Y ESPECIALES  
LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Primer Club de Vehículos Antiguos, Clásicos y Especiales de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de dicha institución sito en calle Circunvalación Santiago Marzo Norte y Fazzini de la ciudad de Santa Rosa el día viernes 14 de mayo de 2010 a las 20:00 hs, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2009.-
- 3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
- 4) Renovación de los siguientes cargos de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Vocal Titular. De la Comisión Revisora de Cuentas: Primer Revisor de Cuentas Titular y Primer Revisor de Cuentas Suplente.- José Luis VACAS, Presidente.- Hugo GOMEZ, Secretario.-

B. Of. 2889

**ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI  
DE GENERAL PICO**

General Pico, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los asociados de la "ASOCIACIÓN DANTE ALIGHIERI DE GENERAL PICO" para el día 17 de Mayo de 2010 a las 20:30 horas, de acuerdo a lo que establece el Art. 19 del correspondiente Estatuto Social, a realizarse en la sede social de calle 23 N° 1040 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Remuérdase a los asociados que la misma se llevará a cabo en Segunda convocatoria a las 21:00 del mismo día, según lo dispuesto en el Art. 27 del mencionado Estatuto Social, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos asociados asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Recursos y Gastos, presentados por la Comisión Directiva, correspondiente al Año 2009 y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por mencionado período.-
- 3) Renovación de las autoridades que integran la Comisión Directiva de la Asociación dado que procede el vencimiento del mandato de las personas que actualmente conforman la misma.- Sandra Daniela ROSSI, Presidente.- Dora Beatriz ROSSI, Secretaria.-

**DEL ESTATUTO SOCIAL: Art. 27:** Las Asambleas se realizarán en el lugar, día y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, media hora después de la fijada, en el caso de que no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2889

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA  
ESCUELA N° 74  
"MANUEL BELGRANO"**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 74 "Manuel Belgrano", convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 2010, a las 20:00 hs., en el domicilio de Avenida Uruguay 251, Santa Rosa, La Pampa, a efectos de tratar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 2) Consideración del Balance y Estado de Ingresos, Egresos y Saldos Disponibles al 31 de Diciembre de 2009, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.-
- 3) Fijar los montos de la cuota para los socios activos y colaboradores para el ejercicio 2010.-
- 4) Fijar los montos del efectivo que podrá mantener el Tesorero para gastos menores y urgentes.-
- 5) Designar a dos asociados para que, conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, suscriban el respectivo Acta.- Héctor Germán ZOLECIO, Presidente.- Elda Noemí LUCERO, Secretaria.-

B. Of. 2889

**FEDERACIÓN PAMPEANA DE CESTOBALL**

General Pico, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
EJERCICIO QUE CERRARA EL 31-12-2009**

La Federación Pampeana de Cestoball, convoca a sus afiliados y al público en general a la Asamblea General Ordinaria del Ejercicio que cerrara el 31/12/2009 Y que se llevará a cabo en la sede de la Federación Pampeana de Cestoball, sito en calle 1 Nro 1060 de la Ciudad de General Pico, La Pampa, a las 11 hs del día 15 de Mayo de 2010, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1° Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
  - 2° Consideración de motivos de llamado a Asamblea fuera de término.
  - 3° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2009 e informe de la Comisión revisora de Cuentas.
  - 4° Aprobación del valor de la cuota mensual de afiliados.
  - 5° Elección de autoridades.
  - 6° Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea.
- NOTA: a) Si la Asamblea no reúne quórum a la hora establecida, se esperará media hora y la misma sesionará con los asociados presentes.
- b) La Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas estará a disposición de los socios en nuestra sede (calle 1 N° 1060- General Pico (L.P), 12 días antes de la fecha de Asamblea.- Dra. Susana CUADRELLI, Presidenta.-
- B. Of. 2889

**CARNES NATURALES DE LA PAMPA S.A.**

Santa Rosa, Abril de 2010

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en la Ley 19550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores socios de Carnes Naturales de La Pampa S. A. a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18 de Mayo de 2010, a las 10:00 horas en sede de la Sociedad, sita en Avenida Luro y Avenida San Martín, 3er. Piso, Ministerio de la Producción, Centro Cívico, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir quórum suficiente para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes.- El temario a tratar tendrá el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- A. Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.-
- B. Motivo de Convocatoria fuera de término.-
- C. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables, Notas, Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
- D. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.-
- E. Consideración de la renuncia presentada por por el Cr. Hilario Guinder como suplente de la Comisión Fiscalizadora.-

El Directorio  
B. Of. 2889

**CONCURSOS****MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y  
SEGURIDAD****JEFATURA DE POLICÍA****LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 41 –26-III-10- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en la División Servicios Sociales y Policía Tutelar del Menor con asiento en la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios

para evaluar acorde el artículo 6° del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1.- Ser argentino, nativo o naturalizado.-
  - 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.-
  - 3).- No registrar antecedentes desfavorables.-
  - 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso.-
- A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6° del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).- Aprobar test psico físico.-
- b).- Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.-
- c).- Poseer título de Licenciado/a en Psicología.-
- d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a 2 años al momento de la inscripción.-
- e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con antecedentes de formación y/o especialización en atención en clínica y/o asistencia a adultos en crisis, atención de urgencias y cumplimiento de guardias pasivas.-
- f).- Antecedentes académicos y de especialización.-
- g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-

**Art. 3º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

**Art. 4º.-** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

**a).- Miembros titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Alberto LAGOS.-  
Jefe Unidad Regional UR II Comisario Mayor Fabio CAIMARI.-  
Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector José Luís VOTA.-  
Jefe de División Servicios Sociales, Comisario Asistente Social Marcela Viviana ROLANDO.-  
Oficial Inspector, Licenciado en Psicología Pablo Esteban RODRIGUEZ ARAUCO.-

**b).- Miembros suplentes:**

2do. Jefe Unidad Regional UR II, Comisario Inspector José Luís PALACIOS.-  
Departamento Personal D-1, Comisario Héctor Fabian ALEM.-  
Del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario, Héctor Ruben BUCHER Oficial Inspector, licenciada en Psicología Carla MELLONI.-

**Art. 5º.-** La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días 4 y 5 de



Mayo de 2.010, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborables afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 1 de Junio de 2.010, a horas 08,30.-

**Art- 6º-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Alberto LAGOS.-

B. Of. 2889

## DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 45 -16-IV-10- Art. 1º-** Convocar a "CONCURSO ITNERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 1 cargo vacante Carrera Personal Obrero, clase XIII, Chofer de Segunda (volcador-regador-combustible); del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN."N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- Cargo a Concurrar:  
1 (uno) clase XIII- Carrera Personal Obrero.-
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:
  - a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 075/2010; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de

cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

#### A.-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 2
b.- Titulo o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 3
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 3

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

#### B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento Interno	0 a 1
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-	

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

### C.- JUNTA EXAMINADORA

#### Titulares:

Sr. Luis A. Argañaraz  
Ing° O. Marcelo Da Ronco  
Ing. Oscar Garay

#### Suplentes:

Sr. Ubaldo Farias  
Sr. Edgardo Overst  
Sr. Enrique Figueroa

### D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

### E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 3 de mayo al 7 de mayo de 2010 inclusive.

### F.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

### G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 31 de mayo de 2010 a las 09,00 horas.-

B. Of. 2889

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 197 –16-IV-10- Art. 1°.-** Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 5 (Rama Administrativa) Ley N° 643 inclusive, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 2, (Rama Administrativa) Ley N° 643 en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 21, con título de Ingeniero Agrónomo, para desempeñarse en el área de la Dirección de Extensión Agropecuaria, en Delegaciones del interior de la provincia, con conocimientos generales relacionados con el Servicio Provincial de Extensión, transferencia de tecnología al sector agropecuario, como de los Sistemas de Producción y Planes Provinciales de Activación Ganadera.-

**Art. 2°.** Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

**Art. 3°.-** Las tareas a cumplir son inherentes a la categoría a concursar, la remuneración

y el horario de trabajo será establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4°.-** Aprobar las bases del Concurso que se detallan en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

#### JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 21

CARGO A CONCURSAR: 1 (UNA) CATEGORÍA 2  
REQUISITOS: TÍTULO DE INGENIERO AGRONOMO

LUGAR DE TRABAJO: DIRECCIÓN DE EXTENSION AGROPECUARIA CALLE SARMIENTO N° 161 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 7:00 A 13:30 HORAS

#### A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

##### ITEM ANTECEDENTES PUNTAJE

- |   |       |
|---|-------|
| 1.- Funciones y cargos desempeñados por el postulante afines al cargo a cubrir              | 0 a 4 |
| 2.- Título, certificados de estudios y capacitación obtenida afines a los cargos a cubrir.- | 0 a 2 |
| 3.- Fojas de Servicios.-  | 0 a 1 |
| 4.- Antigüedad General en el sector Público por año calendario al 31-12-09.-                | 0 a 3 |

La Ley N° 643 (artículo 212): "... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitido a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella."

#### B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN:

##### ITEM TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- |   |  |
|---|--|
| 1.- Conocimiento de la Ley de Ministerios N° 1666.-   |  |
| 2.- Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-  |  |
| 3.- Confección de resoluciones, notas (formalidades), textos de difusión, uso de PC/Notebook, uso procesador de texto (Word) y confección de planillas de Excel.- |  |
| 4.- Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/79.-  |  |
| 5.- Conocimiento de la legislación general del área de Asuntos Agrarios.-   |  |
| 6.- Conocimientos básicos sistema de producción y características de clima, vegetación, suelo y cultivos del ámbito provincial.-                                  |  |

7.- Conocimiento de los Planes Provinciales de Activación Ganadera, Programa Provincial de Control de Enfermedades Venéreas.-

8.- Conocimiento básico sobre el Programa de Destete Precoz en la Provincia de La Pampa.-

Existencia, ubicación de los lugares donde se desarrolla el Programa, metodología a utilizar, Plan de manejo posterior, detallar.

0 a 10

En la prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.-

### C.- JUNTA EXAMINADORA:

#### TITULARES

ING. AGR. MONTES, MIGUEL ANGEL (Categoría 1).

ING. AGR. FERNANDEZ, Julio César (Categoría 1).

SRA. RODRIGUEZ, Irma Eva (Categoría 1).

#### SUPLENTES

DR. GANUZA Rolando (Categoría 1)

LIC. GARCIA ADRIANA (Categoría 1).

ING. FTAL. LELL, JUAN DOMINGO (Categoría 1).

**D.- LUGAR DE EXAMEN:** Sala de Reuniones, Dirección de Extensión Agropecuaria, Calle Sarmiento N° 161.-

**E.- FECHA DE EXAMEN:** 25 de junio de 2010, hora 8,30.F.-

**DIAS DE INSCRIPCIÓN:** 13 y 14 de mayo de 2010.-

**G.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:** Despacho Dirección de Extensión Agropecuaria.-

B. Of. 2889

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

### LLAMADO A CONCURSO

**Res. N° 200 –16-IV-10- Art. 1º.-** Convocar a aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de la Producción; Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas- Ley N° 643 y sus modificatorias, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos 2 años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten hasta la Categoría 9- Rama Administrativa inclusive de la Ley N° 643, de acuerdo al Decreto N° 2768/09 para cubrir un cargo vacante Categoría 3- Rama Administrativa en la Jurisdicción G, Unidad de Organización 60, Subsecretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de la Producción.-

**Art. 2º.-** Para aspirar al concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21, de la Norma Jurídica de Facto N° 751 y sus modificatorias de la Ley N° 643.-

**Art. 3º.-** Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

**Art. 4º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

### ANEXO

#### CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCION "G" UNIDAD de ORGANIZACION 60

1-CARGO A CONCURSAR: UNA (1) Categoría 3

2-LUGAR DE TRABAJO: Subsecretaría de Trabajo

#### A-ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

- |   |       |
|---|-------|
| a) Funciones y cargos por postulante a fines al cargo a cubrir            | 0 a 2 |
| b) Título o certificado de estudios y capacitaciones obtenidas            | 0 a 2 |
| c) Foja de Servicios  | 0 a 2 |
| d) Antigüedad General en el Sector Público por año calendario al 31/12/09 | 0 a 4 |

Ley N° 643 (artículo 212), "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en lugares establecidos para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 hs del cierre de aquella".-

#### B-CONCURSO DE OPOSICIÓN:

#### TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

- |  |        |
|--|--------|
| a) Conocimiento de la Ley de Ministerios, Organización y Función de la Jurisdicción.                                 |        |
| b) Conocimiento de la Reglamentación contable vigente.-  |        |
| c) Conocimiento de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-  |        |
| d) Conocimiento de la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto. Reglamentario.-                                   |        |
| e) Confección de disposiciones, resoluciones, decretos, notas, viáticos y reestructuras (formalidades, uso de word). |        |
| f) Sistema computarizado de expedientes  |        |
| g) Normas y Funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo  | 0 a 10 |

En las pruebas de Oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (CINCO) puntos para ser aprobado.-

**C-JUNTA EXAMINADORA:**

TITULARES: MIÑO, OSCAR A. Cat. 1  
ROJAS, MARCELA Cat. 2

DOLSAN, FERNANDA G. Cat. 1

**SUPLENTES**

DUBIE, LUCIA M. Cat. 1  
BADER, WALTER Cat. 1  
CAMELS, CARLOS Cat. 3

**D- LUGAR DE EXAMEN.**

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

**E- FECHA DE EXAMEN**

21 de Mayo de 2010, a las 8 horas.-

**F- LUGAR DE INSCRIPCIÓN:**

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

**G- DÍAS DE INSCRIPCIÓN:**

11 y 12 de Mayo de 2010.-

B. Of. 2889

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A CONCURSO****Res. de Presidencia N° 46 -19-IV-10-**

**Art. 1º.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir 3 cargos vacantes Carrera Personal Obrero, clase XIV, Ayudante Equipista; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

**Art. 2º.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO****CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION****JURISDICCION "N" -DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

- 1.- Cargo a Concursar:  
3 (tres) clase XIV - Carrera Personal Obrero Ayudante Equipista.-
- 2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-
- 3.- Lugar de Trabajo: Zona Centro - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-
- 5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XIX o superior del

Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Obrero y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 16 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 073/2010; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-  
c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por 0 a 5 el postulante
- b.- Titulo o Certificado de estudio y 0 a 2 de capacitación obtenida
- c.- Foja de servicios 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público 0 a 2 por año calendario al 31/12/09 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal de Conservación y Mantenimiento 0 a 5
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; reglamentarias y reglamento interno 0 a 1
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.- 0 a 3,5
- d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica vinculada con la conservación, mantenimiento y nociones de manejo de equipos, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica

indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución y la calidad de las tareas efectuadas acorde a lo requerido.-

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

Sr. Luis Alberto Argañaraz  
Ing. O. Marcelo Da Ronco  
Ing. Oscar Garay

**Suplentes:**

Sr. David Dominguez  
Sr. Juan O. Alanis  
Sr. Raúl Lastra

**D.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**E.- DIAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 3 de mayo al 7 de mayo de 2010 inclusive.

**F.- LUGAR DE EXAMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

**G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN**

Día 4 de junio de 2010 a las 9,00 horas.-

B. Of. 2889

**FE DE ERRATAS****LOS TILOS S.A.**

**Por error en original**

**Boletín Oficial 2882 – 5 de Marzo de 2010-** Pág. 381 – 2da. Columna – punto 8)- Renglón 54- donde dice: ... cinco, con mandato por cinco años.- La Asamblea... – debe decir: ... cinco, con mandato por tres años.- La Asamblea

B. Of. 2889